



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
SUPERIORES A 150.000€ ADJUDICADOS
POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,
EJERCICIO 2004

INFORME DEFINITIVO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUPERIORES A 150.000€ ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, EJERCICIO 2004, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid, a cinco de diciembre de dos mil seis.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
I.1. Presentación	2
I.2. Marco jurídico.....	4
I.3. Objetivos	6
I.4. Alcance	7
I.5. Trámite de alegaciones	15
II. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	15
II.1. Organización administrativa y control interno.	15
II.1.1 Organización administrativa	15
II.1.2. Control interno	17
II.2. Cumplimiento del artículo 57 del TRLCAP.....	18
II.3. Procedimiento de contratación	20
II.3.1.PCAP	21
II.3.2. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	28
II.3.3. Secretaría General.....	52
II.3.4. Dirección General de Telecomunicaciones	54
II.3.5. Dirección General de Transportes	55
II.3.6. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.....	57
II.4. Convenios	69
III. CONCLUSIONES.....	71
III.1. Organización administrativa y Control interno.....	71
III.2. Registro Público de Contratos.....	72
III.3. Procedimiento de contratación	72
III.3.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación.....	72
III.3.2. Procedimientos y formas de adjudicación.....	73
III.3.3. Ejecución y extinción del contrato	74
III.4. Convenios.....	75
IV. RECOMENDACIONES.....	76
V. ANEXOS.....	77

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
IPC	Índice de precios al consumo.
LRJAPyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
PCAG	Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
UTE	Unión Temporal de Empresas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Presentación

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión

económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2004, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de octubre de 2004 (BOCyL nº 210 de 29/10/2004), que incluye entre las actuaciones previstas “la fiscalización de los contratos superiores a 150.000 € adjudicados por la Consejería de Fomento, ejercicio 2004”.

I.2. Marco jurídico

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A) Legislación autonómica

- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2004.
- Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.
- Orden FOM/1098/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la organización de los servicios centrales de la Consejería de Fomento.

- Decreto 74/1990, de 17 de mayo, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 248/1998, de 30 noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.
- Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo del Plan Director de Vivienda y Suelo.
- Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se regulan los Servicios de Informática en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 12/1998, de 22 de enero, de Régimen Jurídico de Emisoras de Radiodifusión Sonora.

B) Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo al servicio universal de telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio

público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de los servicios y en la explotación de las redes de telecomunicaciones.

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 12/2001 de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

I.3. Objetivos

La actuación llevada a cabo es una auditoría de regularidad, con el objetivo de comprobar la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa, en particular, las contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se ha pretendido:

- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de transmisión de la información al Registro Público de Contratos de Castilla y León.
- Análisis de la atribución de competencias en materia de contratación a los diferentes órganos de la Consejería de Fomento.
- Análisis de los convenios celebrados durante el 2004 y de la correcta aplicación del artículo 3 del TRLCAP.

- Verificación de la observancia, en los contratos adjudicados en el 2004 por la Consejería de Fomento, de las prescripciones establecidas en la legislación.
- Verificación del cumplimiento de los mecanismos de control interno establecidos por la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

I.4. Alcance

Esta fiscalización alcanza a todo el procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 13.d del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y se extiende sobre los contratos de importe superior a 150.000 € adjudicados por la Consejería de Fomento en el ejercicio 2004.

Si bien la fiscalización, en cuanto a la delimitación de su ámbito temporal, se ha dirigido como criterio general a la contratación de importe superior a 150.000 € adjudicada en el ejercicio 2004, en los contratos cuyo plazo de ejecución se prolonga a ejercicios posteriores, la fiscalización de su ejecución se ha extendido, en la medida de lo posible, hasta lo ejecutado en el momento de concluir los trabajos de fiscalización de los respectivos expedientes.

En relación con los aspectos del contrato sometidos a fiscalización, estos han sido los diversos momentos de su preparación, adjudicación, ejecución, modificación y extinción.

El trabajo se ha realizado con sujeción a lo dispuesto en las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

La fuente de información utilizada ha sido la relación de contratos adjudicados por la Consejería de Fomento en el 2004, facilitada por el Registro Público de Contratos de la Comunidad de Castilla y León. En esta relación no figuran incluidos los contratos menores.

Según esta información, el total del importe adjudicado por la Consejería de Fomento en el ejercicio 2004 asciende a 175.385.245 €. Sin embargo, como queda reflejado en el apartado II.2 de Resultados del Trabajo, el importe total de adjudicación en el ejercicio

2004 fue de 268.605.334,28 € con exclusión de los contratos menores. La diferencia de estas cifras se corresponde con contratos no comunicados debidamente al Registro Público de Contratos de Castilla y León.

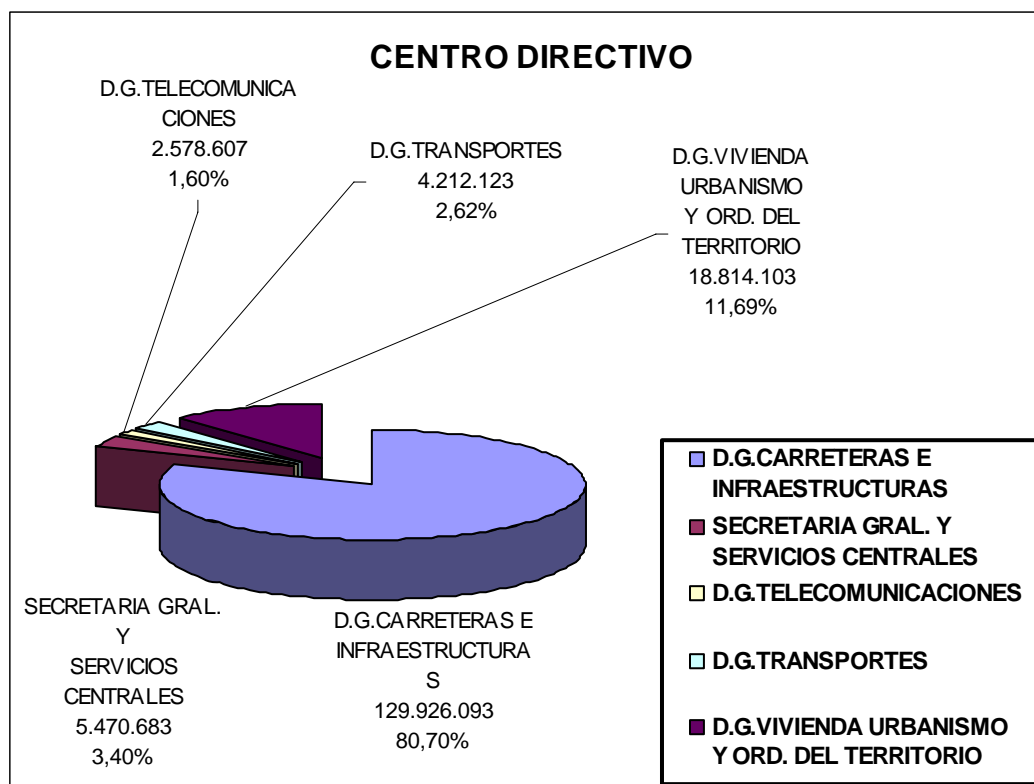
El alcance se ha limitado a los contratos que fueron comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León, de los cuales, el 91,79% corresponden a contratos superiores a 150.000 €, es decir, 139 contratos adjudicados por importe total de 161.001.609 €

La población se distribuye de la manera que expone siguiente cuadro:

Cuadro 1. POBLACIÓN. Centro directivo- Tipo del contrato.

CENTRO DIRECTIVO	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION
D.G.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	71	129.294.804	-	-	3	631.289	74	129.926.093
SECRETARIA GRAL. Y SERVICIOS CENTRALES	1	781.778	2	394.808	5	4.294.097	8	5.470.683
D.G.TELECOMUNICACIONES	-	-	6	1.054.271	6	1.524.336	12	2.578.607
D.G.TRANSPORTES	-	-	4	925.392	5	3.286.731	9	4.212.123
D.G.VIVIENDA URBANISMO Y ORD. DEL TERRITORIO	32	15.316.624	1	1.861.200	3	1.636.279	36	18.814.103
TOTAL	104	145.393.206	13	4.235.671	22	11.372.732	139	161.001.609

Gráfico 1. POBLACIÓN. Centro Directivo.



Según el procedimiento y forma de adjudicación, la distribución de los 139 contratos por Centros Directivos es la que refleja el cuadro siguiente:

Cuadro 2. POBLACIÓN. Centro directivo- Forma Adjudicación.

CENTRO DIRECTIVO	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION	Nº	IMPORTES DE ADJUDICACION
D.G. CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	16	8.235.368	57	121.411.618	1	279.107	74	129.926.093
SECRETARIA GRAL. Y SERVICIOS CENTRALES	-	-	5	3.804.994	3	1.665.689	8	5.470.683
D.G. TELECOMUNICACIONES	-	-	7	1.652.257	5	926.350	12	2.578.607
D.G. TRANSPORTES	-	-	7	3.311.692	2	900.431	9	4.212.123
D.G. VIVIENDA URBANISMO Y ORD. DEL TERRITORIO	-	-	27	12.494.537	9	6.319.566	36	18.814.103
TOTAL	16	8.235.368	103	142.675.098	20	10.091.143	139	161.001.609

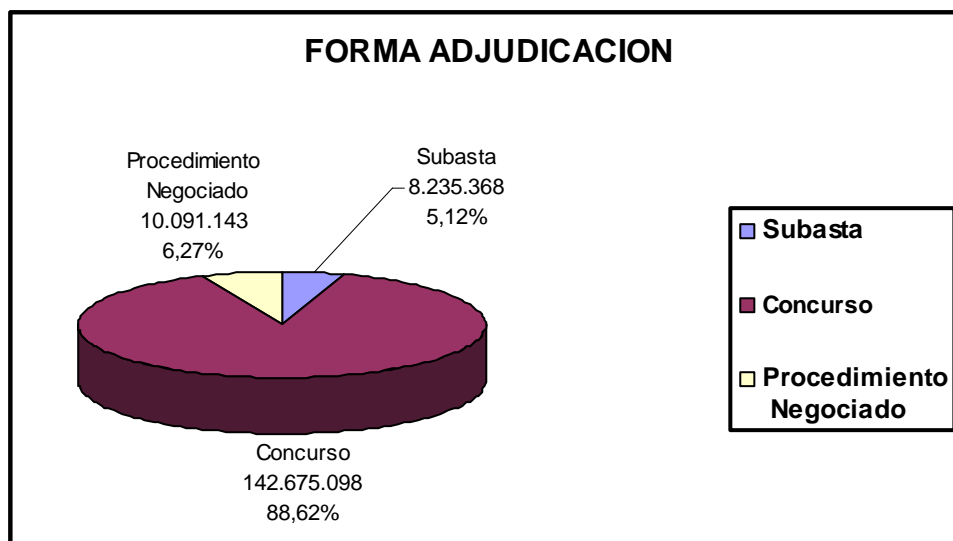
Se desprenden los siguientes porcentajes:

Cuadro 3. POBLACIÓN. Centro directivo- Forma Adjudicación

CENTRO DIRECTIVO	SUBASTA	CONCURSO	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	TOTAL
D.G.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	5,12	75,41	0,17	80,70
SECRETARIA GRAL. Y SERVICIOS CENTRALES	0,00	2,36	1,03	3,40
D.G.TELECOMUNICACIONES	0,00	1,03	0,58	1,60
D.G.TRANSPORTES	0,00	2,06	0,56	2,62
D.G.VIVIENDA URBANISMO Y ORD. DEL TERRITORIO	0,00	7,76	3,93	11,69
TOTAL	5,12	88,62	6,27	100,00

De forma gráfica:

Gráfico 1. POBLACIÓN. Forma Adjudicación.



Se observa un predominio en la contratación por parte de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, seguida de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, puesto que presentan un acumulado del 92,39% del importe total de los contratos superiores a 150.000 €

La subasta presenta un porcentaje muy bajo respecto del total, mientras que destaca el porcentaje del procedimiento negociado en la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Sobre la relación facilitada al Consejo de Cuentas por el Registro Público de Contratos de Castilla y León se han aplicado criterios cuantitativos y cualitativos a fin de seleccionar los contratos de mayor cuantía que permitieran la representación de todos los Centros Directivos y de todos los tipos de contratación y un examen de toda la vida del expediente.

Esta selección cumple el criterio fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, ya que se examinan 57 contratos con un importe de adjudicación total de 79.947.248 € que representa un 49,65% del importe total de la población, es decir, de los contratos superiores a 150.000 € adjudicados por el órgano de contratación en el ejercicio 2004.

En el anexo I se relacionan todos los contratos objeto de fiscalización. Los datos se corresponden con los recibidos del Registro Públicos de Contratos de Castilla y León con independencia de la posterior verificación de la veracidad sobre la naturaleza o procedimiento y forma de adjudicación.

Los contratos examinados son los siguientes distribuidos por Centro Directivo y naturaleza del contrato:

Cuadro 4. MUESTRA. Centro Directivo- TipoContrato.

CENTRO DIRECTIVO	OBRAS		SUMINISTROS		CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
D.G. CARRETERAS DE INFRAESTRUCTURAS	40	71.164.313	-	-	1	192.324	41	71.356.637
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES	-	-	-	-	1	200.000	1	200.000
D.G. TELECOMUNICACIONES	-	-	1	214.102	2	448.477	3	662.579
D.G. TRANSPORTES	-	-	1	250.000	1	476.000	2	726.000
D.G. VIVIENDA URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	8	4.967.392	1	1.861.200	1	173.440	10	7.002.032
TOTAL	48	76.131.705	3	2.325.302	6	1.490.241	57	79.947.248

Gráfico 2. MUESTRA. TipoContrato.

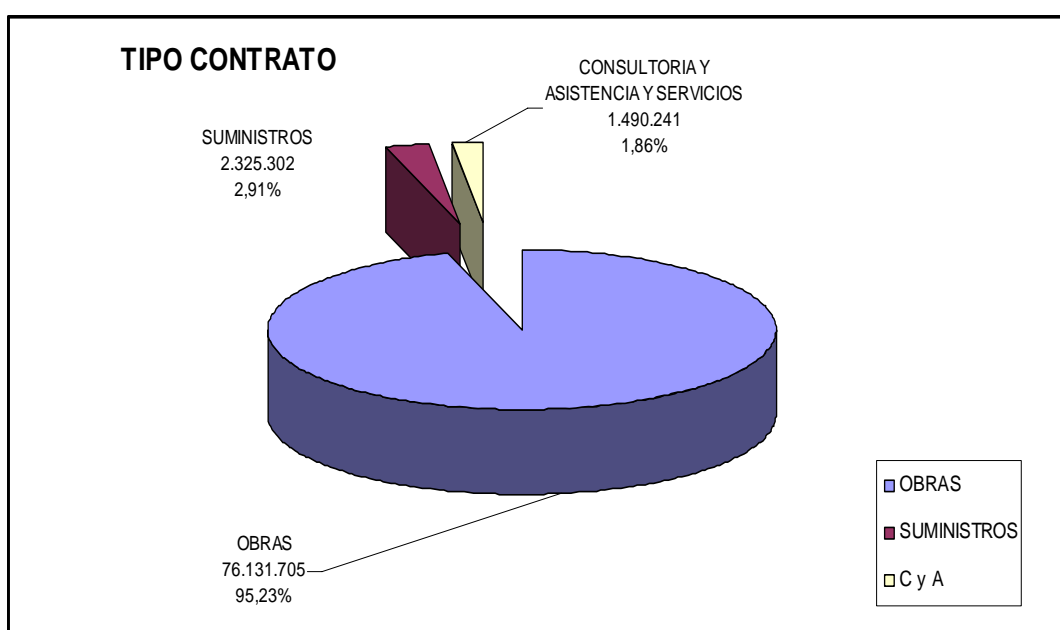
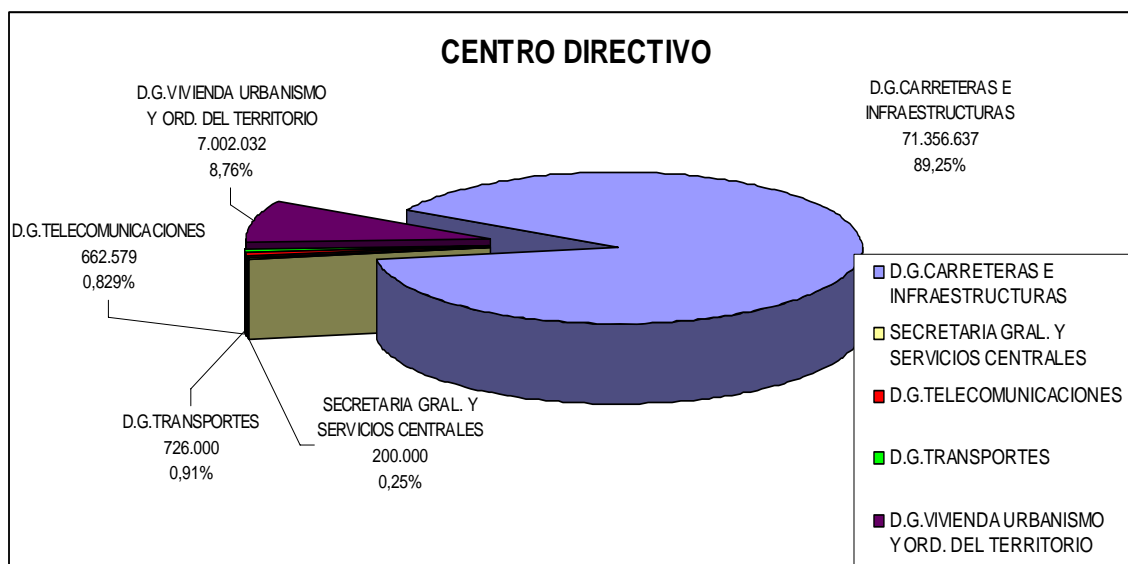


Gráfico 3. MUESTRA. Centro Directivo.



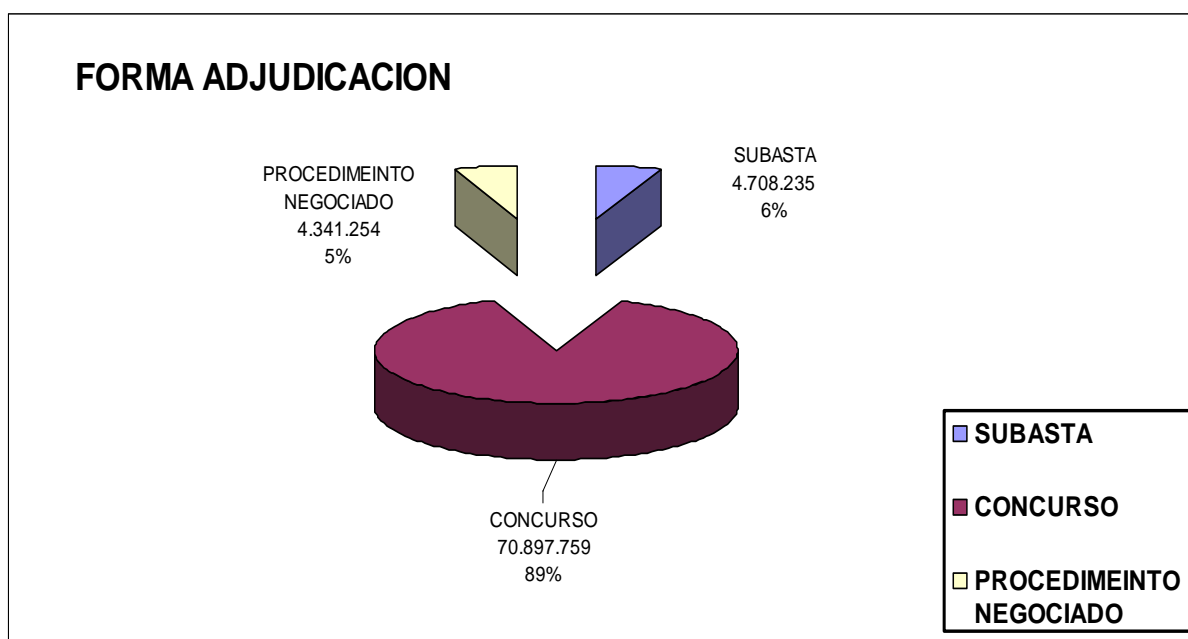
La distribución de los contratos seleccionados en la muestra, según Centro Directivo y procedimiento y forma de adjudicación es la que presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 5. MUESTRA. Centro directivo- Forma Adjudicación.

CENTRO DIRECTIVO	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
D.G. CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	7	4.708.235	34	66.648.402	-	-	41	71.356.637
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES	-	-	-	-	1	200.000	1	200.000
D.G. TELECOMUNICACIONES	-	-	1	267.325	2	395.254	3	662.579
D.G. TRANSPORTES	-	-	1	250.000	1	476.000	2	726.000
D.G. VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	-	-	6	3.732.032	4	3.270.000	10	7.002.032
TOTAL	7	4.708.235	42	70.897.759	8	4.341.254	57	79.947.248

De forma gráfica:

Gráfico 4. MUESTRA. Forma Adjudicación.



El análisis de convenios suscritos por la Consejería de Fomento se ha limitado a los convenios suscritos en el ejercicio 2004, así como aquellas modificaciones de convenios anteriores que se hubieran firmado en dicho ejercicio. Recibida la comunicación de todos los convenios con las características descritas, se someten a examen aquellos convenios cuya cuantía supere los 150.000 €, ya que, en caso de incumplimiento del artículo 3.1 del TRLCAP, sólo si superan esta cuantía, hubieran podido incluirse en la población de contratos objeto de esta fiscalización.

I.5. Trámite de alegaciones

El informe provisional se dio traslado al Consejero de Fomento, a fin de que formularan las alegaciones que considerasen pertinentes. Se solicitó prórroga del plazo señalado, que fue concedida en virtud del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El tratamiento de las alegaciones queda reflejado en las modificaciones de la redacción del informe provisional que se pone de manifiesto mediante notas al pie de página. En los casos en que no se ha considerado suficiente la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del informe provisional.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1. Organización administrativa y control interno.

II.1.1 Organización administrativa

La Consejería de Fomento es una de las diez Consejerías en las que se estructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Decreto 2/2003, de 3 de julio de reestructuración de Consejerías.

Las competencias asumidas por la Consejería de Fomento son la dirección y promoción de la política de carreteras, vivienda, urbanismo, patrimonio arquitectónico, ordenación del territorio, telecomunicaciones, informática, transportes, infraestructuras del transporte y calidad en la construcción y en la obra pública, así como la coordinación, ejecución e inspección en tales materias.

Para el ejercicio de tales competencias, el Decreto 74/2003, de 17 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento determina los siguientes Órganos Directivos Centrales:

- Secretaría General.

- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

- Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Telecomunicaciones.

Corresponde al Consejero de Fomento celebrar los contratos en materias propias de competencia de su Consejería, con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 julio en su artículo 26 letra k). El límite establecido en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2004, es de 2.000.000 €

El artículo 2 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, establece como competencia de la Secretaría General la tramitación de los expedientes de contratación en materias propias de la Consejería.

Sin embargo, la Orden FOM/1098/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, desarrolla esta competencia en la tramitación en todas sus fases de los expedientes de contratación de la Secretaría General, así como el seguimiento y la coordinación económica de los promovidos por otros Centros Directivos. Paralelamente, se atribuye a cada uno de los restantes Centros Directivos, artículos 4, 12, 20, 32 y 38, la competencia de la gestión o tramitación de los expedientes de contratación administrativa de la Dirección General correspondiente.

El Decreto 74/2003 y la Orden FOM/1098/2003 no atribuyen a los mismos órganos la competencia de gestión o tramitación de los expedientes de contratación, debiendo primar, por jerarquía normativa, la atribución recogida en el Decreto 74/2003.

En la aplicación práctica de esta normativa contradictoria, no se ha seguido un criterio homogéneo puesto que cada Centro Directivo tramita sus expedientes, salvo la Dirección General de Transporte cuyos expedientes son tramitados por la Secretaría General.

Por otra parte, se aplica por la Consejería, el Decreto 93/1998, de 14 de mayo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En el art. 4.1 del Decreto 93/1998 se señala: “Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León ejercerán, por desconcentración, en las correspondientes provincias, las siguientes funciones de carácter general:

Firma de las escrituras públicas y, en general, formalización de los contratos cuando lo requiera el Centro Directivo correspondiente”

La figura de la desconcentración provoca el cambio de la titularidad de la competencia ejerciendo la misma el órgano al que se le atribuye sin necesidad de requerimientos por parte del órgano que era titular de la competencia con anterioridad a la desconcentración.

Por tanto, el Decreto 93/1998 establece una desconcentración de competencias que no puede entenderse como tal al estar sujeto el ejercicio a requerimientos.

II.1.2. Control interno

La fiscalización de la contratación de la Consejería de Fomento ha puesto de manifiesto una práctica, en el ámbito del control interno, que no se corresponde con la previsión legal.

Así, el artículo 133 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, establece el carácter previo de la función interventora, comprendiendo ésta, según el apartado 2 letra a), entre otros, los actos por los que se adquirieran compromisos de gasto.

Las fechas de la fiscalización de las adjudicaciones de los contratos examinados son posteriores a la resolución de adjudicación, lo que pone de manifiesto la práctica contraria a lo dispuesto en la norma legal.

Esta situación se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización sobre la Contratación de la Comunidad de Castilla y León del ejercicio 2003.

II.2. Cumplimiento del artículo 57 del TRLCAP

Se analiza el cumplimiento de la Consejería del deber de comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, establecida en la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo.

Según el artículo 4 de esta Orden, la Consejería de Fomento tiene obligación de comunicar al Registro Público de Contratos de Castilla y León todos los contratos, con exclusión de los menores.

La comunicación al Registro tiene una consecuencia inmediata, recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, es decir, se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al Consejo de Cuentas de Castilla y León establecida en el artículo 57 del TRLCAP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, mostrándose los resultados en los anexos II y III.

El anexo II contiene aquellos contratos que se certifican por el órgano de contratación, pero de los que no se tiene constancia en el Registro Públicos de Contratos de Castilla y León, según los datos remitidos por éste.

Por el contrario, el anexo III contiene los datos relativos a los contratos que aparecen comunicados al Registro público de Contratos de Castilla y León, pero, sin embargo, no son admitidos por el órgano de contratación en su certificación, como contratación del ejercicio analizado.

Cuadro 6. Importes totales de adjudicación según órgano de contratación y según Registro Público de Contratos de Castilla y León.

Importe adjudicado en 2004 según órgano de contratación	208.967.412,28
Importe de contratos que aparecen en la certificación del órgano de contratación y no comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León	88.687.389,20
Importe de contratos que aparecen en la certificación del órgano de contratación y no comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León por tratarse de bienes homologados ⁽¹⁾	4.532.700,23
Importe de contratos comunicados al Registro Público de Contratos de Castilla y León y que no aparecen en la certificación del órgano de contratación	59.637.922,00
Importe total adjudicado en 2004 según Registro Público de Contratos de Castilla y León	175.385.244,85

Es destacable la ausencia de comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León de contratos adjudicados por importe de 88.687.389,20 € Teniendo en cuenta que el total de la comunicación realizada al Registro Público de Contratos de Castilla y León suma un importe de 175.385.245 €, como se señala en el punto 1.4 de este informe, y los contratos de adquisición de bienes homologados que asciende a 4.532.700,23 €, se determina, por la suma de estas cantidades, un valor de la contratación total por importe de 268.605.334,28 €⁽²⁾

⁽¹⁾ Fila incluida en virtud de alegaciones

⁽²⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por tanto el porcentaje del importe de adjudicación no comunicado al Registro Público de Contratos de Castilla y León sobre el importe total adjudicado en el ejercicio 2004, es de 33%. Esto significa un incumplimiento muy importante de la obligación de comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León. ⁽³⁾

Por otra parte, desde el punto de vista cualitativo, la comunicación de los datos relativos a las modificaciones de contratos no aparece con la suficiente claridad en la relación obtenida del Registro Público de Contratos de Castilla y León. El formato de presentación de los contratos por el Registro Público de Contratos de Castilla y León incluye como datos del expediente original, los datos del expediente modificado. La modificación de un contrato debería dar lugar a una comunicación autónoma al Registro Público de Contratos de Castilla y León. Se realizarían así, dos registros; el primero, relativo al contrato original y, el segundo, correspondiente al modificado. Si los expedientes corresponden a ejercicio distintos, se debería arbitrar alguna forma de indicar la vinculación del contrato modificado con el expediente original. En el caso de producirse en el mismo ejercicio, se debería poner de manifiesto en el Registro Público de Contratos de Castilla y León mediante dos anotaciones que contuvieran los datos del contrato original y los datos del contrato modificado.

II.3. Procedimiento de contratación

En primer lugar se exponen las deficiencias observadas en los PCAP utilizados en la contratación por los distintos Centros Directivos.

Posteriormente, se ponen de manifiesto los resultados del trabajo en función de cada Centro Directivo y del tipo de contrato. La exposición agrupa, en la medida de lo posible, defectos comunes a todos los contratos tramitados por un mismo Centro Directivo.

⁽³⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

II.3.1.PCAP

En relación con los PCAP se deben realizar las siguientes observaciones, que afectan a los distintos contratos analizados, y cuya exposición mantiene el orden y el título de las distintas cláusulas incluidas en los PCAP:

1. **Existencia de crédito:** Señala el PCAP que se permite aplicar la baja de adjudicación, bien de forma proporcional a las anualidades previstas, o bien a las que el órgano de contratación considere justificadamente más conveniente. La aplicación discrecional de la baja de adjudicación es incompatible con el artículo 148 del RLCAP, que establece la forma de cálculo de las relaciones valoradas y la aplicación del porcentaje de adjudicación a lo largo de toda la ejecución de la obra.

2. ⁽⁴⁾

3. **Obligaciones y gastos exigibles al contratista. Obligaciones laborales y sociales:** Señala el PCAP que el Plan de Seguridad y Salud debe ser aprobado por la Administración antes del inicio de la obra. En ningún momento debe entenderse como inicio de la ejecución de la obra momento distinto que el señalado por la legislación, es decir, según el artículo 142 del TRLCAP, la firma del acta de replanteo. Por tanto, el Plan de Seguridad y Salud debe ser aprobado con anterioridad de la firma del acta de replanteo y, en aras a una mayor claridad, vistos los incumplimientos en este punto en la ejecución de los contratos, convendría redactar el PCAP de forma más explícita en el sentido propuesto.

4. **Otros gastos:** Los gastos de publicidad son de cuenta del adjudicatario, de acuerdo con la posibilidad que ofrece el TRLCAP. Sin embargo, el PCAP no establece procedimiento alguno para obtener del adjudicatario el reintegro de estos gastos. La inclusión en el PCAP no es obligatoria, pero, como consecuencia de la práctica seguida para el pago de gastos de publicidad detectada en la fiscalización, puesta de manifiesto en los apartados II.3.2.1y II.3.6.1, sería conveniente se estableciera en el PCAP el procedimiento adecuado para obtener el reembolso de dichos gastos.

⁴⁾ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

5. **Criterios de adjudicación:** Se analizan los criterios de adjudicación en los contratos cuyo procedimiento de adjudicación fue abierto, y la forma de adjudicación el concurso.

5.a) Dirección General de Carreteras.

Se establecen dos criterios de adjudicación. Por un lado, el criterio económico, al que se otorga 40 puntos y, por otro, un criterio que valora la planificación y organización de la obra, valorado con 60 puntos. Este último aparece dividido en tres subcriterios. El primero valora la planificación, especialmente la reducción del plazo de la obra, con 25 puntos sin que aparezca el método de reparto de esta puntuación. Lo mismo ocurre con el segundo subcriterio, el cual valora la organización con 20 puntos, sin que quede establecido el modo de reparto de la puntuación otorgada. El tercer subcriterio valora con 15 puntos el programa de ensayos y otras actuaciones encaminadas a asegurar la calidad final de la obra, sin más especificación. Por tanto, el 60% de la puntuación total incumple el artículo 86 del TRLCAP, al no ser lo suficientemente objetivo, puesto que no se establecen en el PCAP, los métodos de reparto de las puntuaciones otorgadas. El principio de publicidad y transparencia que preside la contratación pública requiere, y, así lo recoge la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2003, que, en relación con el artículo mencionado señala:

“Ahora bien, la precisión que el párrafo citado expresa en su último inciso obliga a concretar los criterios mencionados en el sentido de fijar, por ejemplo, un precio máximo, y la valoración que se da a la disminución de él, el tope máximo de ejecución y la valoración que se otorga a una ejecución más rápida, cual es la calidad mínima exigida y cuales son las preferencias que se atribuyen a la calidad superior”

El incumplimiento de los principios mencionados se hace más patente al analizar los informes de valoración técnica, tenidos en cuenta por las mesas de contratación a la hora de proponer los adjudicatarios de los contratos. En relación con el criterio que valora la planificación, se recogen 5 subcriterios, cada uno valorado con 5 puntos, lo que no aparecía, en modo alguno en el PCAP. En algunos informes aparece el método de reparto de los 5 puntos de acuerdo a criterios subjetivos tales como “deficiente, malo, regular, bueno y muy bueno”. En otros informes técnicos no se contemplan métodos de valoración para el reparto de estos puntos. El subcriterio que en el PCAP valora la organización con 20 puntos, en los informes técnicos se divide en 4 subcriterios valorados cada uno con 5 puntos como máximo.

Los criterios de reparto de esta puntuación o bien, no aparecen, o bien se basan en criterios subjetivos tales como “inexistente, malo, regular, bueno, muy bueno y excelente”. Por último, el criterio de programa de ensayos, se valora en el informe técnico de acuerdo con una escala basada en conceptos subjetivos como son “malo o deficiente, simplemente correcto, muy bueno y adecuado” asignándose 0, 5 y 15 puntos respectivamente.

La ausencia de los métodos de valoración en el PCAP y su posterior definición en los informes técnicos con el establecimiento de subcriterios que no aparecían en los PCAP, es una práctica declarada contraria al derecho comunitario tal y como lo recoge el Dictamen de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 1997 dirigido al Reino de España, y que se pronuncia en los siguientes términos:

“al haber añadido, en la fase de análisis de las ofertas, sub-criterios que no habían sido detallados previamente ni en el anuncio de licitación ni en el PCAP [...] el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos”

Todo lo expuesto deja patente la vulneración de la objetividad de los criterios de adjudicación predicada por el artículo 86 del TRLCAP, y, por tanto, la infracción a los principios de transparencia y publicidad reconocidos como puntales máximos de la contratación pública.

5.b) Dirección General de Telecomunicaciones

Algunos de los criterios de adjudicación del PCAP no recogen los métodos de valoración aplicables para hacer efectiva la puntuación otorgada a cada criterio, así se valora el uso de técnicas de comparación de resultados con un máximo de 15 puntos, la definición del plan de proyecto con 30 puntos y las mejoras con 5 puntos sin indicar como se valoran las ofertas que no alcancen el máximo. Posteriormente, el informe de valoración realiza un análisis para el criterio de mejoras, estableciendo un método de valoración totalmente desconocido por los licitadores en el momento de aportar la documentación de sus ofertas, lo que choca frontalmente con los principios de publicidad y transparencia que presiden la contratación pública, tal y como se pone de manifiesto en el punto 6.b) anterior.

5.c) Dirección General de Transportes.

El PCAP del único contrato adjudicado por concurso en esta Dirección General presenta 9 criterios de adjudicación. Todos ellos valoran conjuntamente los aspectos relacionados con las marquesinas y los refugios cuyo suministro constituye el objeto del contrato.

El PCAP recoge, con dos criterios de adjudicación distintos, la reducción del plazo de construcción y la simultaneidad en dicha construcción, sin distinguir entre los dos productos, es decir, marquesinas y refugios que cuentan en el PPT con plazos distintos, según se trate de uno u otro producto. No se comprende, por tanto, cómo se determinará la puntuación entre las ofertas de los licitadores a los dos productos, quedando sin definir, por ejemplo, si se puntúa más, igual o menos, la mejor oferta a las marquesinas que a los refugios o viceversa.

Además, el informe de valoración no separa adecuadamente estos dos criterios y valora con la máxima puntuación en el criterio de reducción del plazo de fabricación, la oferta que no presenta reducción del plazo de fabricación, sino que presenta mayor simultaneidad en la fabricación, factor que se valora en el sexto criterio de adjudicación. De igual forma, en el sexto criterio se puntúa a una oferta que no presenta mejoras respecto lo establecido en el PPT.

El criterio séptimo y el octavo valoran dos veces la misma oferta de los licitadores, siendo el primer criterio el que valora la reducción de plazo de suministro, que no aparece mejorado por ninguna de las ofertas, pero, sin embargo, se puntúa al adjudicatario con la máxima puntuación. ⁽⁵⁾

El criterio quinto valora el incremento del plazo de garantía o el mayor número de visitas establecido como obligatorio en el PPT, sin que se desagregue la puntuación para cada una de estas dos posibilidades de oferta y, sin que, por tanto, sepan los licitadores si se puntúa más el incremento de visitas o el aumento del plazo de garantía. Se infringe claramente el principio de transparencia y publicidad.

⁽⁵⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los criterios 2 y 4 relativos a la calidad del anteproyecto y mejoras técnicas propuestas respectivamente, no establecen el método de reparto de la puntuación asignada, contraviniendo así el carácter objetivo que se predica en el TRLCAP sobre los criterios de adjudicación.

El criterio noveno valora la reducción del plazo de inicio de la fabricación, según el PCAP valorándose la disminución en proporción al plazo establecido. Sin embargo, en el informe de valoración se menciona que se valora en proporción al plazo ofertado, variando así el método de valoración del PCAP, lo que incumple gravemente el principio de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

Por último, el criterio del precio otorga 40 puntos a la oferta más económica. Esto representa un 40% de la puntuación total. Se establece en el modelo de proposición económica, tres precios en función de las unidades a suministrar, lo que agrava el incorrecto planteamiento del contrato puesto que debería haberse establecido una cantidad fija a suministrar, al no admitirse que sea un contrato de suministro en función de las necesidades de la Administración. Las ofertas son coincidentes con el tipo en los primeros tramos del suministro, que representan el 65% de las unidades del suministro total. La baja real una vez concluido el contrato asciende a 889,77€ lo que representa un 0,0035% respecto del presupuesto de licitación que figura en el PCAP. No parece lo más acorde con el principio de economía que debe perseguir la actuación pública, que el concurso se decida por los precios ofertados en unidades cuyo suministro es más improbable y que, incluso, nunca se llegaron a solicitar de cuatro de los cinco modelos sobre los que versaban las ofertas.

(6)

5.d) Dirección General de la Vivienda

En los contratos de obra adjudicados por concurso se establecen cuatro criterios de adjudicación, uno de los cuales valora la oferta económica. Este criterio valora las ofertas en función de la media de las bajas de los licitadores. Además establece la misma puntuación para las ofertas que superen un determinado límite, resultando unas mismas puntuaciones para proposiciones distintas. Por tanto, se incumple absolutamente el artículo 88.2 del TRLCAP,

(6) Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

que establece que en el concurso debe proponerse por la mesa la oferta en su conjunto más económica, debiéndose interpretarse a la luz de lo mencionado en el Dictamen de la Comisión Europea contra el Reino de España de 23 de diciembre de 1997, según el cual no se entiende “que en la valoración de un determinado criterio, en este caso el precio, no se puntúe más la mejor oferta, sino la más mediana, de la misma manera que no se entendería que bajo el criterio técnico se prefiriese la solución técnica más próxima de todas las demás, en vez de la mejor, o en el capítulo del plazo, la oferta que tardase lo que el promedio de las otras y no la más rápida”.

El criterio que valora el mayor conocimiento del proyecto de obra, en el contrato 54, señala que tendrá especial relevancia el que el licitador hubiera ejecutado obras de similares características a la ofertada. Este concepto responde a experiencia del licitador, por lo que no se puede admitir como criterio de adjudicación lo que debe analizarse en la fase de selección de los licitadores.

Por otra parte, este criterio, en todos los contratos incluidos en este apartado, recoge circunstancias ya tenidas en cuenta en otro criterio de adjudicación, como es el que valora calidad en relación con el proyecto a desarrollar. Así en estos dos criterios se tienen en cuenta las incidencias o defectos del proyecto que el licitador ponga de manifiesto, así como las soluciones que estime más convenientes sin que supongan la introducción de variantes al proyecto.

Estos dos criterios de adjudicación mencionados no establecen el método de reparto de puntuación que se utilizará para la determinación de la valoración final.

Por último, el criterio que valora la reducción del plazo de ejecución, en el contrato 54, determina una valoración estableciendo una misma puntuación a ofertas distintas, puesto que puntúa con el máximo las ofertas que oferten un plazo inferior al 15% en días. Por tanto, se incumple el artículo 88.2 del TRLCAP, en los mismos términos que lo mencionado en el criterio económico.

El criterio de control de calidad incluido en los PCAP de estos contratos, salvo el 54, se valora en función del porcentaje del presupuesto destinado a ensayos, lo que vulnera la cláusula 38 del PCAG de contratos de obras del Estado, al que el PCAP declara de expresa aplicación, que limita el porcentaje a cargo del contratista en un 1% del presupuesto, sin

haberse procedido de acuerdo con el artículo 50 del TRLCAP, es decir, sin que conste en el expediente el informe de la Junta Consultiva sobre la discordancia entre la cláusula del PCAP y la del PCAG.

El contrato de consultoría y asistencia y el contrato de suministro adjudicados por concurso presentan unos criterios de adjudicación; propuesta metodológica, criterios de calidad y otras mejoras para el primer contrato, y todos los criterios salvo el económico, en el segundo contrato, que no ofrecen el método de valoración para aplicar la puntuación asignada entre las ofertas. En el caso del primer criterio mencionado, el informe de valoración ofrece una desagregación en subcriterios con puntuaciones máximas repartidas entre ellos. Todo lo expuesto atenta contra el artículo 86 del TRLCAP en el cual se exige la objetividad de los criterios de adjudicación para materializar los principios de publicidad y transparencia que concurren en la contratación pública, tal y como se expone en el apartado 6.a).

6. **Aspectos económicos y técnicos sobre los que se efectuará la negociación:** En los PCAP de los contratos adjudicados por procedimiento negociado constan los aspectos sobre los que se procede a negociar con los licitadores que presenten ofertas. El criterio económico del precio figura incluido en los PCAP analizados. Sin embargo, el cuadro siguiente refleja como las bajas de adjudicación, en el caso de procedimiento negociado, son prácticamente nulas, lo que demuestra un uso escaso de la negociación económica y, por tanto, una utilización inadecuada de la negociación económica en el procedimiento negociado contraria al principio de economía que rige en la actuación pública. ⁽⁷⁾

Cuadro 7. Bajas de adjudicación en el procedimiento negociado.

	Licitación	Adjudicación	Diferencia	%
D.G. VIVIENDA (4)	3.270.973,85	3.270.000,21	973,64	0,03
D.G. CARRETERAS (1)	461.887,00	461.887,00	0,00	0,00
D.G. TRANSPORTE (1)	476.000,00	476.000,00	0,00	0,00
D.G. TELECOMUNICACIONES (2)	395.254,00	395.254,00	0,00	0,00
SECRETARIA GENERAL (1)	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
TOTAL	4.804.114,85	4.803.141,21	973,64	0,02

⁽⁷⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Esta situación aparece agravada por la circunstancia de que el procedimiento negociado en los contratos nº 38, 42, 47, 51, 52, 53 no se entiende adecuadamente justificado conforme la legislación contractual. Esto significa un importe 4.021.670 € lo que supone un 84% del total del importe adjudicado por este procedimiento sometido a fiscalización.

II.3.2. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Se han fiscalizado 41 contratos, 40 contratos son de obras y un contrato es de consultoría y asistencia, con un importe total de adjudicación de 71.356.637€

II.3.2.1. Incidencias comunes a todos los contratos de esta Dirección General

Se incumple el artículo 58 de la LRJAPyPAC, puesto que no consta en el expediente la realización de la notificación de la adjudicación a los interesados por un medio que acredite que se haya recibido por el notificado, es decir, no consta acuse de recibo, sino registro de salida. Este hecho cobra especial importancia puesto que impide verificar el cumplimiento del plazo para que el adjudicatario constituya la garantía definitiva, señalado en el artículo 41.1 del TRLCAP, así como el plazo para la firma del contrato señalado en el artículo 54 del TRLCAP.

El reembolso de los gastos de publicidad por la inserción de anuncios en prensa diaria se realiza, en todos los contratos analizados, salvo el contrato 38 por ser tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, en cumplimiento de una obligación impuesta al adjudicatario, directamente por éste a una agencia de publicidad, sin que esta obligación de realizar un pago a un tercero tenga apoyo legal alguno. Se da la circunstancia de que en todos los casos se trata de la misma agencia de publicidad.

La forma de proceder de la Dirección General de Carreteras pone de manifiesto irregularidades en el mandato de la Administración a la agencia de publicidad que inserta el anuncio en prensa diaria, puesto que el mandato se realiza sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación. Se trata de una contratación verbal absolutamente prohibida por el TRLCAP.

En este caso el procedimiento legal conllevaría la celebración de un contrato formalizado adecuadamente entre la Administración y una agencia de publicidad, del cual se derivarían los correspondientes pagos de los servicios por parte de la Administración. El

reembolso de gastos de publicidad puede imponerse como obligación al adjudicatario siempre que el desembolso previo se realice efectivamente por la Administración. Se debe reiterar lo puesto de manifiesto al analizar la cláusula del PCAP relativa a los gastos de publicidad en el apartado II.3.1 de este informe.

II.3.2.2. Contratos de obras

Se han seleccionado de los datos recibidos del Registro Público de Contratos de Castilla y León, 40 contratos por un importe de adjudicación total de 71.164.313 € de los cuales 33 se adjudicaron mediante concurso y 7 se adjudicaron por subasta. Sin embargo, en el momento de la fiscalización se detecta que dos contratos adjudicados por concurso, según la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, son en realidad adjudicados por procedimiento negociado, al ser considerado uno de ellos como contrato complementario de obras, y, el otro, un modificado de otro contrato inicial, con el que se mezclan datos en la comunicación del registro. Esto pone de manifiesto errores en el registro así como en el control interno que debiera asegurar, en el momento de la fiscalización, el control sobre la comunicación efectuada al registro, no sólo en relación con la comunicación efectuada sino, también con la veracidad de los datos transmitidos.

Incidencias detectadas en los 31 contratos de obras adjudicados por concurso:

La justificación de la forma de adjudicación no se considera suficiente puesto que únicamente hace referencia al artículo 85 del TRLCAP sin determinar en que supuesto en concreto se encuentra el expediente. El artículo 75 del TRLCAP permite la utilización de la subasta y el concurso, si bien, se debe justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizada. Al entender insuficiente la justificación del concurso se determina que diferencia económica se hubiera producido de utilizarse la subasta como forma de adjudicación de estos contratos fiscalizados. Se ha tomado como oferta apta para ser adjudicataria en subasta aquella que no estuviera en baja temeraria por lo que los datos están tomados por defecto.

Cuadro 8. Diferencia económica entre concurso y subasta.

CONTRATO Nº	PRECIO ADJUDICACIÓN POR CONCURSO	OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
contrato 1	283.099,02	274.205,74	8.893,28	3,14
contrato 2	295.500,00	271.190,52	24.309,48	8,23
contrato 3	331.913,95	306.006,00	25.907,95	7,81
contrato 4	326.058,48	324.085,31	1.973,17	0,61
contrato 5	428.477,00	397.003,40	31.473,60	7,35
contrato 6	479.200,00	452.690,85	26.509,15	5,53
contrato 7	502.500,00	449.732,00	52.768,00	10,50
contrato 8	899.493,67	899.493,67	0,00	0,00
contrato 9	974.799,61	939.166,23	35.633,38	3,66
contrato 10	926.380,00	899.500,61	26.879,39	2,90
contrato 11	2.395.567,40	2.395.567,40	0,00	0,00
contrato 12	5.556.635,12	5.312.939,31	243.695,81	4,39
contrato 15	192.434,96	176.785,86	15.649,10	8,13
contrato 16	237.597,00	217.874,21	19.722,79	8,30
contrato 17	280.876,12	257.472,77	23.403,35	8,33
contrato 18	278.787,83	251.487,59	27.300,24	9,79
contrato 19	350.531,22	320.832,81	29.698,41	8,47
contrato 20	406.805,00	373.644,90	33.160,10	8,15
contrato 21	405.296,55	386.507,97	18.788,58	4,64
contrato 25	6.720.199,71	6.449.724,65	270.475,06	4,02
contrato 26	7.328.160,71	7.213.762,47	114.398,24	1,56
contrato 29	2.315.049,33	2.225.149,79	89.899,54	3,88
contrato 30	2.526.007,00	2.409.156,05	116.850,95	4,63
contrato 31	2.699.728,00	2.543.843,12	155.884,88	5,77
contrato 32	3.872.019,61	3.741.081,74	130.937,87	3,38
contrato 33	200.690,48	200.690,48	0,00	0,00
contrato 34	4.646.446,84	4.471.230,17	175.216,67	3,77
contrato 35	5.870.000,00	5.551.806,80	318.193,20	5,42
contrato 36	6.331.380,00	5.956.867,07	374.512,93	5,92
contrato 37	810.787,06	810.787,06	0,00	0,00
contrato 40	1.077.117,78	997.711,66	79.406,12	7,37
TOTAL	59.949.539,45	57.477.998,21	2.471.541,24	4,12

Se observa que se adjudicaron 2.471.541,24 € sin justificación adecuada de la forma de adjudicación, lo que supone un 4% del importe total adjudicado por concurso fiscalizado.

Contrato 1 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Segovia

(8)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud se realiza en una fecha posterior a la firma del acta de replanteo, lo que incumple el artículo 7 del RD 1627/1997, por el que se establece la obligación de aprobar el Plan mencionado con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra.

Contrato 2 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Soria

(9)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

Contrato 3 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Salamanca

(10)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

(8) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

(9) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

(10) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Contrato 4 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004 y 2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Valladolid

(11)

En el expediente no consta la documentación relativa al adjudicatario que acredite la personalidad y la representación.

Contrato 5 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Palencia

(12)

En el expediente no consta la documentación relativa al adjudicatario que acredite la personalidad, la representación y la clasificación requerida.

Contrato 6 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de León

(13)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

(11) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

(12) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

(13) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Contrato 7 Señalización horizontal, pintado y repintado de marcas viales, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Burgos

(14)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

Contrato 8 Supresión de paso a nivel en p.k.106/940 de la línea León-Valmaseda Cl.-626 de C.A. Asturias a Aguilar de Campoo por La Robla y Guardo (antes C-624 de Cervera de Pisuerga a Sahagún. Tramo: Las Heras de la Peña (Palencia)

No consta en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de las empresas que conforman la UTE que resultó ser adjudicataria.

Contrato 9 Supresión paso a nivel en p.k. 130/678 de la línea León-Valmaseda. ctra. Cl.-626 (León)

No consta en el expediente el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de obligatoria presentación por el adjudicatario, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

Se tramita un expediente modificado como consecuencia de la negativa de FEVE a cortar el tráfico. La falta de autorización debió figurar en el acta de comprobación del replanteo, lo que hubiera impedido el comienzo de las obras. Por tanto, esta circunstancia no se puede considerar imprevista y no justifica el modificado. Además de esta actuación principal, se incluye una modificación al trazado que, según el informe de supervisión del modificado, mejora la seguridad vial. Esta circunstancia no justifica adecuadamente la

(14) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

tramitación de un expediente modificado. Por todo ello, se considera incumplido el artículo 101 del TRLCAP.

No consta en el expediente el documento que acredite que el contratista aportó la garantía obligatoria, según artículo 145.2 del TRLCAP, como consecuencia del abono de acopio de materiales.

Contrato 10 Acondicionamiento de plataforma s.f.-241, de Sepúlveda (SG-232) a límite provincia de Valladolid. Tramo: Sacramenia -I.p. de Valladolid

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Contrato 11 Acondicionamiento de plataforma VA-101 de Peñafiel (N-122) a Esguevillas de Esgueva (Valladolid)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 €, la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Contrato 12 Acondicionamiento de plataforma SG-223, de Cuéllar a Campaspero. VA-213 de Peñafiel a Campaspero. Tramo: Cuéllar-Peñafiel p.k. 0,000 al 28,640 (Segovia)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 €, la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Contrato 13 Principal y modificado nº 1 acondicionamiento de travesía SO-821 de Vinuesa a Sotillo del Rincón p.k. 35,200 al 36,000. Tramo: Vinuesa (Soria)

En el expediente no consta la documentación relativa al adjudicatario que acredite la personalidad, la representación y la clasificación requerida.

La solicitud, por parte del Ayuntamiento afectado, de actuaciones que no están contempladas en el proyecto original no se pueden considerar como causas justificativas de un proyecto modificado. Se incumple, por tanto, el artículo 101 del TRLCAP, ascendiendo el importe del modificado tramitado irregularmente a 35.079,09 € lo que representa un 19,98% del importe de adjudicación.

Contrato 14 Urbanización de acceso a Lerma desde la glorieta de la antigua N-1 con la BU-900 (Burgos)

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta

en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Se aprueba un expediente modificado fundamentado en diversas causas, como son:

1. Descubrimiento de la tubería de abastecimiento en situación de deterioro.
2. Por las características arquitectónicas del entorno se hace necesario otro tipo de baldosa distinta a la proyectada.
3. Se precisa la construcción de un muro para evitar erosiones y mejorar el entorno.
4. Aumento del ancho de la calzada debido al tráfico pesado existente en la zona.

De todas estas causas mencionadas, únicamente la primera puede entenderse que cumple los requisitos previstos en el artículo 101 del TRLCAP, ya que el resto se refieren a defectos del proyecto. Sin embargo, no se cuantifica el importe que corresponde a cada una de las razones aducidas para amparar el modificado por lo que, admitiendo como válida sólo una de ellas, no se puede conocer el importe correctamente tramitado. En cualquier caso, el incremento del importe final del contrato respecto del importe de adjudicación asciende a un 30%.

El acta de recepción incumple el plazo establecido en el artículo 110 del TRLCAP.

Contrato 15 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Soria

La acreditación a aportar por el adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 16 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004-2005. Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Segovia

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

(15)

**Contrato 17 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004 y 2005.
Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Valladolid**

La acreditación a aportar por el adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

**Contrato 18 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004-2005.
Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Zamora**

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

**Contrato 19 Señalización vertical, colocación y reposición años, 2004-2005.
Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Palencia**

La acreditación a aportar por el adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

**Contrato 20 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004-2005.
Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de León**

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

(15) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

**Contrato 21 Señalización vertical, colocación y reposición, años 2004-2005.
Varias carreteras de titularidad autonómica de la provincia de Burgos**

La acreditación a aportar por el adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 22 Refuerzo y renovación de firme carretera CI.-619, de Magaz (N-620) a Aranda. Tramo: Baltanas (cruce con P-131) a Cevico Navero (cruce con P-114) (Palencia)

La rectificación del anuncio de licitación en el BOCyL mantiene el plazo de presentación de las proposiciones, incumpliendo el artículo 75 último párrafo del RLCAP. Esto provoca que el anuncio de licitación no respete el plazo establecido en el artículo 78.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

El acta de recepción incumple el plazo establecido en el artículo 110 del TRLCAP.

Contrato 23 Refuerzo y renovación de firme AV-502 de Navalperal (CI.-505) a limite C.A. de Madrid (N-403). Tramo: Cebreros - cruce con N-403;p.k. 19,950 al 31,550. (Ávila)

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 24 Refuerzo y renovación del firme CI.-116 del El Burgo de Osma a la C.A. de Aragón por Almazán p.k. 26,000 al 47,000. Tramo: Fuentetovar - Almazán (cruce con CI.-101) (Soria)

La aprobación del proyecto, la declaración de improcedencia de revisión de precios, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 €, la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

La adjudicación se realiza a la segunda oferta más económica al no entenderse justificada la baja temeraria del licitador que presenta la oferta más ventajosa. Sin embargo, el procedimiento de determinación de bajas temerarias empleado en la mesa de contratación no cumplió, en modo alguno, con el artículo 85 del RLCAP. La aplicación del procedimiento correcto hubiera obligado a efectuar un recálculo del porcentaje de baja temeraria, según el cual, la oferta más ventajosa no incurría en baja desproporcionada y, por tanto, debiera haber sido adjudicataria del contrato.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Se conceden al contratista dos prórrogas motivadas en meras referencias a inclemencias meteorológicas y a operaciones de tráfico que, según el contratista, han tenido lugar en meses posteriores a la fecha del escrito en el que se solicita la prórroga, lo cual es absolutamente incongruente. En consecuencia, la demora en el plazo de ejecución se encubre en concesiones de prórrogas injustificadas sin que conste en el expediente la imposición de penalidades al contratista.

Contrato 25 Conservación ordinaria. Renovación de firmes y señalización (Burgos-Sur). Todas las carreteras y tramos de titularidad autonómica al sur de la N-120 (Burgos)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía

superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

Se produce la exclusión de un licitador sin que esta circunstancia tenga el adecuado reflejo en el acta de la mesa en la que se examina la documentación administrativa, incumpléndose así el artículo 82 del RLCAP.

Se incumple el artículo 93 del TRLCAP, puesto que no se efectúa la adecuada publicación de la adjudicación en el BOE y en el DOCE.

La acreditación a aportar por el adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2 del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 26 Conservación ordinaria. Renovación de firmes y señalización. (Soria)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

Se produce la exclusión de un licitador sin que esta circunstancia tenga el adecuado reflejo en el acta de la mesa en la que se examina la documentación administrativa, incumpléndose así el artículo 82 del RLCAP.

Se incumple el artículo 93 del TRLCAP puesto que no se efectúa la publicación de la adjudicación en el BOE y en el DOCE.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 27 Urbanización de las márgenes de la carretera LE-420 en Gavilanes (León)

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Se concede una prórroga del plazo de ejecución motivada únicamente en inclemencias meteorológicas y que ha sido solicitada por el contratista fuera del plazo para ello y sin aportar prueba documental alguna que certificara la excepcionalidad de lo acontecido y la duración de esa situación excepcional. En consecuencia, se permite por el órgano de contratación el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato sin que se impongan las correspondientes penalidades al contratista.

Contrato 28 Mejora de la plataforma y firme. Ramal de enlace entre la C-611 (actual P-905) de Tordesillas a Cistierna por Medina de Rioseco, Villalón y Sahagún. I.p. Valladolid - Villada (Palencia)

La aprobación del proyecto, la aprobación del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

El acta de replanteo del proyecto es de fecha anterior a la fecha de aprobación del proyecto, lo que incumple el artículo 129 del TRLCAP.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Se ha verificado la existencia de obra certificada en fechas anteriores a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, produciéndose un incumplimiento del artículo 7 del RD

1627/1997, por el que se establece la obligación de aprobar el Plan mencionado con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra.

Por otra parte, a la fecha de la fiscalización se ha cumplido el plazo de ejecución sin que conste la recepción de la obra y quedando el 19,82% de la obra pendiente de certificar en la certificación correspondiente al mes de finalización de la obra. No se ha constatado ni la imposición de penalidades al contratista por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución ni la tramitación de expediente de prórroga de plazo.

Contrato 29 Mejora de plataforma y firme, AV.-500, de N-501 (Ávila) a AV.-501 (I.p. Segovia). Tramo: Cruce con N-501-cruce con acceso a Urraca Miguel, p.k. 0,000 al 14,000 (Ávila)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

En el expediente no consta documentación que debió ser presentada por el adjudicatario para su participación en la licitación y que afecta a la acreditación de la personalidad, de la representación, la clasificación y la declaración responsable a que hace referencia el artículo 20 del TRLCAP.

El informe técnico presenta una baremación de la que resultan dos licitadores con la máxima puntuación. La propuesta de la mesa de contratación se inclina por la oferta que, de las dos, tuvo mayor puntuación en el criterio del precio. El criterio seguido por la mesa de contratación no está justificado de forma alguna ni en el PCAP ni en el TRLCAP, siendo absolutamente insuficiente la motivación de dicha actuación. Para evitar esta situación, debería incluirse una mención en el PCAP que regulará el procedimiento a seguir, puesto que no sería de aplicación supletoria el desempate por sorteo que establece el artículo 87.2 del RLCAP en virtud del artículo 90 del RLCAP.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 30 Mejora de plataforma y firme LE-211 de Tordesillas a Riaño, Almanza-Valle de las Casas provincia de León (León)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La primera certificación recoge tanto obra certificada como abonos a cuenta por acopios de material. La liquidación de la tasa por dirección de obra grava la totalidad del importe de la certificación sin justificación alguna, puesto que el devengo de la tasa no se produce en el caso de los abonos a cuenta. Se incumple, por tanto, el artículo 154 y 156 de la Ley 12/2001 de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

Contrato 31 Mejora de plataforma y firme, carretera CI-632, de Briviesca (N-I) a Cornudilla (N-232). Tramo: Briviesca-Cornudilla, p.k. 2,500 al 20,100 (Burgos)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La fecha del acta de comprobación del replanteo es anterior a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Al ser necesaria la aprobación de dicho Plan para el inicio de las obras, y ser el acta de comprobación del replanteo la que, de acuerdo con el artículo 142 del TRLCAP, inicia la ejecución del contrato, el acta debió firmarse con los efectos suspensivos contemplados en el artículo 139 del RLCAP, procediéndose a imputar adecuadamente la demora en la ejecución, bien a la Administración bien al contratista. Para ello, es en todo caso necesario que conste adecuadamente registrado de entrada el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, circunstancia que no consta en el expediente.

Contrato 32 Mejora de plataforma y firme. LE-232, del cruce con C-615 a cruce con C-626 (Puente Almuhey) (León)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

En la certificación emitida por el Servicio Territorial de Segovia relativa a la recepción de proposiciones figuran alteraciones a mano que no quedan adecuadamente salvadas, alterándose así la fiabilidad de dicho certificado.

En el expediente no consta documentación que debió ser presentada por el adjudicatario para su participación en la licitación y que afecta a la acreditación de la personalidad, de la representación, la clasificación y la declaración responsable a que hace referencia el artículo 20 del TRLCAP.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La fecha del acta de comprobación del replanteo es anterior a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Al ser necesaria la aprobación de dicho Plan para el inicio de las obras, y ser el acta de comprobación del replanteo la que, de acuerdo con el artículo 142 del TRLCAP, inicia la ejecución del contrato, el acta debió firmarse con los efectos suspensivos contemplados en el artículo 139 del RLCAP, procediéndose a imputar adecuadamente la demora en la ejecución, bien a la Administración bien al contratista. Para ello, es en todo caso necesario que conste adecuadamente registrado de entrada el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, circunstancia que no consta en el expediente.

Contrato 33 Mejora plataforma y firme. Acondicionamiento de la travesía de Valencia de Don Juan LE-523 de Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas; p.k. 0,000 al 18,200. Tramo: Valencia de Don Juan-cruce con la autovía León-Burgos (León)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de

Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

Las causas que motivan este expediente modificado son las siguientes:

-La dificultad que existe para el tráfico urbano, al no existir calles laterales para poder efectuar los giros.

-La fuerte expansión que ha tenido el casco urbano.

-Incluir iluminación a fin de que la construcción posterior no destruya la infraestructura que ahora se construye.

-Mejora de la seguridad vial de los accesos a la autovía León-Burgos.

Todas estas causas no se pueden considerar imprevistas, sino que corresponden a imperfecciones o defectos del proyecto original y, por tanto, no recogidas en el artículo 101 del TRLCAP. El importe al que asciende el expediente modificado respecto del original y que se adjudicó por procedimiento negociado, sin respetar, en consecuencia los principios de concurrencia y publicidad exigidos en la contratación pública, ascendió a 200.690,48 € lo que supuso un porcentaje de incremento respecto del contrato original del 4,1799%.

Por otra parte, los datos procedentes de este contrato recibidos del Registro público de Contratos de la Comunidad de Castilla y León no presentan con claridad la distinción entre el expediente original y el expediente modificado, ya que, si bien figura un apartado propio para datos de los expedientes modificados, se recoge la fecha de adjudicación del expediente modificado en los datos referidos al expediente original.

Se incumple la Disposición Adicional 14 del TRLCAP puesto que la retención de crédito adicional a efectuar en los contratos plurianuales en el ejercicio de su adjudicación, se efectúa en el ejercicio posterior a dicha adjudicación.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Contrato 34 Mejora de plataforma y firme CI-512, de Salamanca a Vecinos SA-205 de Vecinos a SA-220. Tramo: CI-512 Salamanca (cruce con circulación suroeste)-Vecinos (cruce con SA-205), p.k. 1,100 al 28,000; SA-205, de p.k. 0,000 al 0,800 (Salamanca)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La fecha del acta de comprobación del replanteo es anterior a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Al ser necesaria la aprobación de dicho Plan para el inicio de las obras, y ser el acta de comprobación del replanteo la que, de acuerdo con el artículo 142 del TRLCAP, inicia la ejecución del contrato, el acta debió firmarse con los efectos suspensivos contemplados en el artículo 139 del RLCAP, procediéndose a imputar adecuadamente la demora en la ejecución, bien a la Administración bien al contratista.

Contrato 35 Mejora de plataforma y firme LE-164, de Puente de Domingo Florez (N-120) a LE-127 y LE-127, de La Baña (LE-126) a LE-164. (antes ctra. 191/17, de Puente de Domingo Florez a La Baña). Tramo: Pompiego (intersección de Benuza)-Silvan (acceso sur) (León)

La aprobación del proyecto se realiza en una fecha anterior a la emisión del informe de supervisión incumpliendo el artículo 128 del TRLCAP.

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de

Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

Se incumple el artículo 135.1 del TRLCAP al no constar en el expediente el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

En la primera reunión de la mesa de contratación se excluye a un licitador sin que quede constancia en el expediente cual es el motivo específico de la exclusión, puesto que únicamente se hace mención a determinados artículos del TRLCAP sin motivar adecuadamente la actuación administrativa, lo que causa una evidente indefensión al licitador.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

No consta el documento contable correspondiente a la certificación de junio de 2005, que asciende a un importe de 320.308,27€

Contrato 36 Mejora de plataforma y firme LE-232. de Sahagún a Puente Almuhey. Tramo: Sahagún-Almanza (León)

La aprobación del proyecto, la aprobación del PCAP, del expediente y del gasto y la firma del contrato se realizan por órganos que ejercen esta competencia por delegación. Esta delegación de competencias del órgano de contratación incumple el artículo 48.3 de la Ley de Gobierno de la Administración de Castilla y León que impide la delegación de competencias en los casos en que su ejercicio requiera autorización de la Junta, siendo que, por la cuantía superior a 2.000.000 € la contratación está sujeta a autorización de la Junta de Castilla y León.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La quinta certificación no se acompaña de la correspondiente factura.

Contrato 37 Mejora de plataforma y firme ctra. BU-744 de CI-127 (Cucho) a la C.A. País Vasco. Tramo: CI-127 (Cucho)-la C.A.País Vasco (Burgos)

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Se ha verificado la existencia de obra certificada en fechas anteriores a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, produciéndose un incumplimiento del artículo 7 del RD 1627/1997, por el que se establece la obligación de aprobar el Plan mencionado con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra.

No constan las facturas que deben acompañar a las certificaciones octava y novena y que se corresponden con obra ejecutada por importe total igual al del descuento por acopios.

Contrato 38 Complementario mejora de plataforma y firme C-633 a límite C.A. de Asturias (Puerto Somiedo). Tramo: Piedrafita de Babia (cruce C-623) a límite de la C.A. de Asturias (Puerto Somiedo) (León)

Este contrato se tramita como complementario de otro contrato que, a la fecha de inicio de tramitación del contrato de obras complementarias, ya estaba extinguido. En consecuencia es de imposible aplicación el artículo 141 d) a que hace referencia la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación negociado que figura en el expediente. La extinción del contrato principal provoca la extinción de los contratos complementarios. Por consiguiente, el órgano de contratación incumplió los principios básicos de la contratación pública, es decir, publicidad y concurrencia, al adjudicar por procedimiento negociado unas obras cuyo importe ascendió a 461.887 €

Por otra parte, el documento contable AD y el contrato firmado en el ejercicio 2005 recogen importe de anualidad para el 2004 que es de imposible ejecución, constatándose una errónea gestión económica del contrato.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

Se concede al adjudicatario una prórroga del plazo de ejecución con la única justificación de las inclemencias meteorológicas sin que se haga mayor especificación, sin que pueda esta sola argumentación considerarse suficiente para modificar el plazo del contrato.

Contrato 39 Seguridad vial actuación en t.c.a. CI-615 de p.k. 34,750 a 36,900 (Palencia)

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

En la primera reunión de la mesa de contratación se excluye a un licitador sin que quede constancia en el expediente cual es el motivo específico de la exclusión puesto que únicamente se hace mención a determinados artículos del TRLCAP, sin motivar adecuadamente la actuación administrativa, lo que causa una evidente indefensión al licitador.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La fecha del acta de comprobación del replanteo es anterior a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Al ser necesaria la aprobación de dicho Plan para el inicio de las obras,

y ser el acta de comprobación del replanteo la que, de acuerdo con el artículo 142 del TRLCAP, inicia la ejecución del contrato, el acta debió firmarse con los efectos suspensivos contemplados en el artículo 139 del RLCAP, procediéndose a imputar adecuadamente la demora en la ejecución, bien a la Administración bien al contratista.

Contrato 40 Vía de conexión VA-401 (actual CI.-600) de cruce con N-601 a Viana de Cega. Tramo: VA-401(actual CI.-600), cruce con N-601-intersección con la carretera de acceso al Parque Tecnológico de Boecillo, p.k. 0,0000 al 1,050 (Valladolid)

En el expediente no consta documentación que debió ser presentada por el adjudicatario para su participación en la licitación y que afecta a la acreditación de la clasificación y la declaración responsable a que hace referencia el artículo 20 del TRLCAP.

No constan en el expediente los certificados de obligatoria presentación en momento anterior a la adjudicación, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que impide verificar el cumplimiento del artículo 79.2.b) del TRLCAP.

El programa de trabajo, cuya presentación es obligada en virtud del artículo 144 del RLCAP, no consta en el expediente.

La fecha del acta de comprobación del replanteo es anterior a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Al ser necesaria la aprobación de dicho Plan para el inicio de las obras, y ser el acta de comprobación del replanteo la que, de acuerdo con el artículo 142 del TRLCAP, inicia la ejecución del contrato, el acta debió firmarse con los efectos suspensivos contemplados en el artículo 139 del RLCAP, procediéndose a imputar adecuadamente la demora en la ejecución, bien a la Administración bien al contratista. Esta situación se ve agravada ante la solicitud de suspensión temporal que realiza el adjudicatario y que no recibe contestación alguna por parte del órgano de contratación que solo actúa tres meses más tarde concediendo un reajuste de anualidades a solicitud del contratista, en la que no consta sello de entrada, con justificación en la imposibilidad de iniciar las obras. Por tanto, en la fecha de fiscalización y después de transcurridos once meses de los catorce meses, que constituye el plazo de ejecución, únicamente se ha realizado un 15% de la obra contratada.

II.3.2.3. Contratos de consultoría y asistencia

Se ha analizado un contrato de consultoría y asistencia por importe de 192.324 € que se adjudicó por concurso.

Contrato 41 Asistencia técnica para redacción del proyecto: nuevo puente sobre el río Duero de Zamora

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

No consta en el expediente que se otorgara plazo para subsanar los errores en la documentación de un licitador excluido, puesto que se comunica a siete licitadores el plazo para subsanar, siendo posteriormente admitidos 5 y excluidos tres.

II.3.3. Secretaría General

Se ha fiscalizado un contrato de consultoría y asistencia, con un importe total de adjudicación de 200.000 € adjudicado por procedimiento negociado.

II.3.3.1. Contratos de consultoría y asistencia

El contrato fiscalizado fue adjudicado por procedimiento negociado.

Contrato 42 Contratación con Televisión Castilla y León de la elaboración y recopilación de información sobre la vivienda y las políticas de la Junta de

Castilla y León en materia de vivienda y su posterior emisión en espacios televisivos

El artículo 210 b) del TRLCAP permite tramitar el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan solo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

El órgano de contratación alega como justificación para la tramitación del expediente según permite el artículo 210 b), la buena acogida por el público de las emisiones de Televisión Castilla y León.

No se entiende adecuadamente justificado un procedimiento de tramitación excepcional y únicamente permitido a los siguientes por el TRLCAP, incumpléndose, por tanto, los principios técnicos de concurrencia y publicidad que rige en la contratación pública

Los principios de libre concurrencia y publicidad considerados como básicos en la contratación administrativa han sido injustificadamente excepcionados.

La imputación presupuestaria del contrato como gasto de inversión se considera incorrecta. La existencia de concepto presupuestario abierto en el capítulo 6 para campañas de promoción no puede amparar la imputación de cualquier tipo de campaña publicitaria y, en ningún caso, los gastos de emisión de los programas, que deberán imputarse al capítulo de gastos corrientes.

El PPT contiene una definición de las condiciones de difusión imprecisas, puesto que señala que los programas serán objeto de redifusión, sin fijar cuantas veces serán emitidas de nuevo.⁽¹⁶⁾

El PCAP fija el presupuesto a tanto alzado, con separación para los dos conceptos que se contratan y la forma de pago se establece con periodicidad mensual, una vez verificado la realización de los trabajos y la emisión de un programa una vez al mes. En estas condiciones

⁽¹⁶⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

no se comprende como la factura del mes de inicio de la ejecución representa la mitad de las demás facturas siendo el importe total facturado igual al adjudicado.⁽¹⁷⁾

No consta en el expediente la publicación de la adjudicación en el BOCyL, incumpléndose el artículo 93.2 del TRLCAP.

II.3.4. Dirección General de Telecomunicaciones

Se han fiscalizado 3 contratos con un importe total de adjudicación de 662.579 € de los cuales uno es de suministros y dos son de consultoría y asistencia.

II.3.4.1. Contratos de suministro

Se ha fiscalizado un contrato adjudicado por procedimiento negociado que no presenta incidencias.

II.3.4.2. Contratos de consultoría y asistencia

Se han fiscalizado dos contratos, de los cuales uno fue adjudicado por concurso y otro por procedimiento negociado, sin que presente éste último incidencias a destacar.

Contrato 45 Redacción del Plan Director y Planes Operativos de Sistemas de Información de la Junta de Castilla y León

La notificación de la adjudicación a los interesados supera el plazo de 10 días incumpliendo, por tanto, el artículo 58 del la LRJAPyPAC.

Consta en el expediente una memoria justificativa sobre la modificación del plazo contractual que, como tal modificación no ha respetado en absoluto el procedimiento

⁽¹⁷⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

establecido en la legislación para su tramitación. No se justifica la existencia de alguna de las circunstancias que, de acuerdo con el artículo 101 del TRLCAP, permitiría la modificación contractual. Como consecuencia de esta modificación, las condiciones del contrato que se licitaron en concurrencia pública se han alterado de manera que el plazo de ejecución de 4 meses y 18 días se ha incrementado a 1 año y 2 días, más del doble del plazo de ejecución inicial. Se considera especialmente grave esta infracción a los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de la contratación pública.

II.3.5. Dirección General de Transportes

Se han fiscalizado 2 contratos por un importe total de adjudicación de 726.000 € de los cuales uno es de suministros y otro de consultoría y asistencia.

II.3.5.1. Contratos de suministro

Se ha fiscalizado un contrato que fue adjudicado por concurso.

Contrato 46 Fabricación, suministro e instalación de refugios de espera en las provincias: Zamora, Valladolid y Salamanca

El informe de necesidad recoge la justificación de dividir el contrato en tres expedientes ante la imposibilidad de que se lleve a cabo por un solo contratista. Sin embargo, la adjudicación final de los tres contratos (que están divididos por provincias) se realiza al mismo adjudicatario, por lo que se está en presencia de un fraccionamiento de contrato prohibido por el artículo 68.2 del TRLCAP, con lo que se ha eludido la obligación de publicar en el DOCE la licitación.

Por otra parte, se justifica el expediente como de suministro por incluirse en el artículo 172.1 a). Este tipo de suministro hace referencia a contratos en los cuales es imposible fijar las necesidades a priori y, por tanto, el importe total del suministro queda abierto, sin que

pueda sobrepasar del presupuesto fijado como máximo, pero tampoco esté obligada la Administración a ejecutar el contrato hasta ese importe. La utilización de esta fórmula de suministro de forma injustificada provoca que los licitadores no tengan seguridad en el importe del contrato al que licitan, lo que contraría los principios de publicidad, transparencia y concurrencia inspiradores de la contratación pública. En este caso, no se considera adecuada la utilización de la fórmula planteada para el suministro de marquesinas y refugios, cuyas necesidades son absolutamente previsibles y no responden al concepto de suministros del artículo 172.1 a).

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Se incumplen los plazos de notificación al adjudicatario y al resto de licitadores contemplados en el artículo 93 del TRLCAP y 58 de la LRJAPyPAC.

El precio que figura en la resolución de adjudicación es el precio de licitación del contrato, sin que esté justificado al no admitirse como contrato de suministro del artículo 172.1 a).

II.3.5.2. Contratos de consultoría y asistencia

Se ha fiscalizado un contrato que fue adjudicado por procedimiento negociado.

Contrato 47 Desarrollo de la Central de Reservas para el Transporte a la Demanda en la Comunidad de Castilla y León

La orden de inicio del expediente justifica la tramitación por procedimiento negociado en virtud del artículo 210 b) del TRLCAP, en base al informe justificativo de la Dirección General de Transportes. En este informe se recogen 7 razones numeradas por las que se propone que este desarrollo sea contratado a través de un procedimiento negociado sin

publicidad, basándose todas estas razones en la experiencia de la empresa por si misma y la obtenida de un trabajo previo con la administración utilizándose expresiones como “experiencia adquirida, know –how”. Especialmente destaca la razón cuarta “El sistema es pionero en España por lo que no hay otras empresas que dispongan de experiencia demostrable en desarrollos similares, que cuenten con este conocimiento.” Esta razón no queda avalada por prueba alguna y no se utilizó por esta misma Dirección General cuando tramitó el expediente que recoge el prototipo que ahora se pretende implantar a nivel regional, por el procedimiento de concurso con un importe de 62.517,67€ que fue adjudicado a la empresa invitada al procedimiento negociado que nos ocupa, y que asciende a un importe de 476.000€ es decir un incremento respecto del contrato prototipo del 661%. No queda, por tanto, justificado la licitación de un contrato por concurso para la implantación de un prototipo para, posteriormente, adjudicar la implantación del prototipo, en todo el territorio, por procedimiento negociado a la empresa adjudicataria del anterior, con la justificación de la experiencia adquirida en la ejecución del primer contrato. Este modo de actuar vulnera los principios de igualdad, concurrencia y publicidad que deben presidir la contratación pública.

Se utiliza un pliego tipo referido a las circunstancias recogidas en el artículo 210 b) del TRLCAP, sin que exista un informe del servicio jurídico que se pronuncie sobre la existencia de las circunstancias habilitantes para el uso del procedimiento negociado.

(18)

II.3.6. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Se han fiscalizado 10 contratos, de los cuales 8 contratos son de obras, un contrato es de suministros y un contrato es de consultoría y asistencia, con un importe total de adjudicación de 7.002.032 €

(18) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

II.3.6.1. Incidencias comunes a los contratos adjudicados por concurso de esta Dirección General

De los 6 contratos adjudicados por concurso, 4 de ellos publicaron un anuncio de la licitación en prensa diaria, (contratos nº 49, 50, 55 y 56) En estos casos, se ha verificado una irregularidad en el modo en que estos gastos se reembolsan a la Administración, o, en puridad de términos, el procedimiento seguido para el pago por parte del adjudicatario de los gastos de esta publicidad, ya que no es un reembolso pues no se efectuó nunca un desembolso por parte de la Administración. Esta irregularidad es la misma que la puesta de manifiesto en la Dirección General de Carreteras, coincidiendo, de nuevo, la misma agencia de publicidad, por lo que deben entenderse reiterado lo mencionado en el apartado II.3.1 y II.3.2.1.

II.3.6.2. Contratos de obras

Se han seleccionado de los datos recibidos del Registro público de contratos de Castilla y León, 8 contratos por un importe de adjudicación total de 4.967.392 € de los cuales cuatro se adjudicaron mediante concurso y cuatro contratos por procedimiento negociado.

Contrato 48 Rehabilitación del Ayuntamiento en Ayllón (Segovia)

Se ha utilizado el procedimiento de adjudicación negociado con justificación en el apartado 141.a) del TRLCAP. El presupuesto de licitación se incrementó un 10% respecto a la licitación que quedó desierta, tal y como permitía, a la fecha de tramitación del expediente, el mencionado artículo. Sin embargo, se debe recordar, a efectos de futuras contrataciones, la modificación legislativa provocada por la Sentencia del TJCE 13/01/2005, que impide la modificación del precio en estos supuestos.

Se concede una prórroga del plazo de ejecución que ha sido solicitada por el contratista días antes de la finalización del plazo y aduciendo retrasos en la ejecución de la obra, derivados de inclemencias meteorológicas no probadas y que tuvieron lugar meses antes, incumpléndose, por tanto, el plazo para la solicitud de concesión de prórrogas contemplado en el artículo 100 del RLCAP. La concesión de la prórroga carece de suficiente

justificación y atenta contra el principio de riesgo y ventura que rige en la ejecución de los contratos públicos, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCAP.

Contrato 49 Rehabilitación del Palacio de los Pernia en Otero de Escarpizo (León)

La mera referencia al artículo 85 del TRLCAP no se considera suficiente para justificar la elección de esta forma de adjudicación, contraviniéndose el artículo 75.2 del TRLCAP.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tomada en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Se incumplen los plazos de notificación al adjudicatario y al resto de licitadores contemplados en el artículo 93 del TRLCAP y 58 de la LRJAPyPAC.

Se concede una prórroga del plazo de ejecución que ha sido solicitada por el contratista tres días antes de la finalización del plazo y aduciendo retrasos en la ejecución de la obra derivados de inclemencias meteorológicas no probadas y que tuvieron lugar meses antes, incumpléndose, por tanto, el plazo para la solicitud de concesión de prórrogas contemplado en el artículo 100 del RLCAP. La concesión de la prórroga carece de suficiente justificación, siendo esta circunstancia especialmente grave en un contrato en cuya licitación se puntuó la reducción de plazo de ejecución.

Contrato 50 Rehabilitación de edificio en la Plaza de San Esteban nº 8 (Segovia)

(19)

(19) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

La mera referencia al artículo 85 del TRLCAP no se considera suficiente para justificar la elección de esta forma de adjudicación, contraviniéndose el artículo 75.2 del TRLCAP.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

Se incumplen los plazos de notificación al adjudicatario y al resto de licitadores contemplados en el artículo 58 de la LRJAPyPAC.

La ejecución de la obra se suspende como consecuencia de la inexistencia de la licencia municipal de obras. El Tribunal Supremo declara, en su Sentencia de 17 junio de 1998, que “es impensable, desde el punto de vista práctico que se saque a licitación una obra pública sin que previamente se disponga de la preceptiva licencia municipal”. El retraso ocasionado con motivo de carecer de licencia de obras alcanza prácticamente un año.

Contrato 51 Terminación de 32 VPP-GP promoción directa en Palencia

La orden de iniciación asume como justificación del procedimiento negociado el informe del Servicio de Vivienda Pública de 7 de mayo de 2004. En este informe, aparecen dos causas, que justifican la vía del procedimiento negociado por imperiosa urgencia regulado en el artículo 141.c del TRLCAP. Por un lado, se hace referencia a que la obra está acusando la paralización y el transcurso del tiempo puede generar ruina o defectos importantes en las partidas ya ejecutadas. Por otra parte, se señala que, en todo caso, debe reiniciarse la obra para atender la necesidad de vivienda de los adjudicatarios pudiendo el retraso en su entrega causar importantes problemas a esta Administración, sin mayor especificación sobre las características de las necesidades de los adjudicatarios o los problemas para la Administración.

De la regulación contenida en el artículo 141.c) del TRLCAP se desprende, de una parte, que los acontecimientos han de ser imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, y, de otra parte, que no sea suficiente el procedimiento urgente regulado en el artículo 71 para conseguir la pronta ejecución requerida.

El informe mencionado señala como imprevisible y no imputable a la Administración el abandono de la empresa adjudicataria de las obras. Sin embargo, según se menciona la resolución de dicho contrato tiene lugar más de cuatro meses antes de la fecha del informe, por lo que las razones alegadas de ruina o necesidades de vivienda parecen ser previsibles y, en todo caso, imputables a la Administración que no actuó a lo largo de cuatro meses.

De los datos finales del expediente se observa que desde el informe justificativo de la imperiosa urgencia hasta la firma del acta de comprobación del replanteo y, por tanto, la fecha de inicio de ejecución de la obra transcurren más de cinco meses.

Un procedimiento tan restrictivo como el procedimiento negociado debe utilizarse con extrema precaución puesto que, en caso contrario, se vulnera los principios de publicidad y concurrencia considerados básicos en la contratación pública. En este caso, el uso irregular de esta figura sirvió para adjudicar sin publicidad, un importe total de 853.763,90 €

Consta en el expediente un PCAP-tipo informado por la asesoría jurídica, que hace referencia exclusivamente a expedientes tramitados por el procedimiento negociado recogidos en el apartado g) del artículo 141, es decir, tramitados por procedimiento negociado por razón de su cuantía. Por tanto, el uso irregular de un pliego tipo informado por la asesoría jurídica que no se corresponde con el procedimiento utilizado en el expediente tramitado ha impedido el obligado pronunciamiento de la asesoría jurídica sobre la legalidad del procedimiento seguido, incumpliendo gravemente el artículo 49.4 del TRLCAP aplicado de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final segunda del mismo texto.

Contrato 52 Terminación de 12 VPP-GP promoción directa en Escalonada del Prado (Segovia)

La justificación de la utilización del procedimiento negociado en virtud del artículo 141.c), se realiza en base a una imperiosa urgencia recogida en el informe del servicio de vivienda pública de 7 de mayo de 2004. Se mencionan razones de ruina en las unidades de

obra ya ejecutadas debidas al transcurso del tiempo, riesgos de seguridad y necesidad de vivienda de los adjudicatarios de las viviendas. Todo ello, debido a la resolución de un contrato anterior motivado por el abandono de la obra por el adjudicatario.

Sin embargo, destaca lo dilatado del proceso de resolución del contrato anterior, puesto que existiendo plazos de entrega parciales en abril y julio de 2003 absolutamente incumplidos según consta en la orden de resolución del contrato, y, según consta en el antecedente de hecho tercero de dicha orden, en julio del 2003 la obra se encontraba abandonada, en febrero de 2004, y después de la concesión de una prórroga, se constata nuevamente por el servicio de vivienda el abandono de la obra.

Según lo expuesto, si el transcurso del tiempo causa ruina en la obra ejecutada y graves problemas a la Administración no es por otra razón que por su inactividad, lentitud e imprevisión, sin que quepa fundamentar un procedimiento tan excepcional como el utilizado, en estas razones. Cabe añadir que la cuantía adjudicada en el contrato resuelto ascendía el 3 de diciembre de 2002 a 720.737,67 € mientras que el 7 de mayo de 2004 se cifra el presupuesto estimado de las obras necesarias para concluir lo ya iniciado en 909.738,81€ lo que supone un incremento del 26,22%.

De los datos finales del expediente se observa que desde el informe justificativo de la imperiosa urgencia hasta la firma del acta de comprobación del replanteo y, por tanto, la fecha de inicio de ejecución de la obra, transcurren más de cinco meses.

Consta en el expediente un PCAP-tipo informado por la asesoría jurídica, que hace referencia exclusivamente a expedientes tramitados por el procedimiento negociado recogidos en el apartado g) del artículo 141, es decir, tramitados por procedimiento negociado por razón de su cuantía. Por tanto, el uso irregular de un pliego tipo informado por la asesoría jurídica que no se corresponde con el procedimiento utilizado en el expediente tramitado ha impedido el obligado pronunciamiento de la asesoría jurídica sobre la legalidad del procedimiento seguido, incumpliendo gravemente el artículo 49.4 del TRLCAP aplicado de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final segunda del mismo texto.

Contrato 53 Urbanización de la Plaza del Corrillo de la Calle Quintana y de la Plaza del Poeta Iglesias (Salamanca)

El informe de supervisión se firma por un arquitecto sin que conste adecuadamente la adscripción orgánica del mismo, y, por tanto, sin que sea posible verificar la existencia de una oficina de supervisión de proyectos en cumplimiento del artículo 136 del RLCAP.

La tramitación del expediente se realiza por procedimiento negociado en virtud del artículo 141.c), es decir, imperiosa urgencia provocada por causas imprevistas y en ningún caso imputables a la Administración. En el informe del servicio de arquitectura del 13 de septiembre de 2004, se señala que “existen circunstancias que demandan una pronta ejecución de la obra que no puede lograrse por el procedimiento de urgencia, como es la inauguración el día 1 de abril del 2005 de los actos del 250 Aniversario de la Plaza Mayor, que obliga a tener finalizadas las obras descritas antes de dicha fecha”. Sin embargo el plazo de ejecución que figura en el PCAP es de 9 meses de lo que se deduce la imposibilidad de encontrar la necesaria coherencia entre la fecha marcada y el plazo de la obra. En cualquier caso, no se entiende que actos de conmemoración provoquen la excepción de un principio tan básico en la contratación pública como es el principio de publicidad, sirviendo para adjudicar por el procedimiento negociado un importe de 1.121.254,26€ iniciales que, posteriormente, se convierten en 1.328.704,69€ como consecuencia de la aprobación de un expediente modificado, que representa un 18,50% del importe inicial.

Consta en el expediente un PCAP-tipo informado por la asesoría jurídica, que hace referencia exclusivamente a expedientes tramitados por el procedimiento negociado recogidos en el apartado g) del artículo 141, es decir, tramitados por procedimiento negociado por razón de su cuantía. Por tanto, el uso irregular de un pliego tipo informado por la asesoría jurídica que no se corresponde con el procedimiento utilizado en el expediente tramitado ha impedido el obligado pronunciamiento de la asesoría jurídica sobre la legalidad del procedimiento seguido, incumpliendo gravemente el artículo 49.4 del TRLCAP aplicado de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final segunda del mismo texto.

La justificación del expediente modificado se considera insuficiente puesto que alude a necesidades nuevas y causas imprevistas relacionando simplemente los cambios que afectan

al proyecto inicial sin detallar la justificación concreta y sin valorar adecuadamente las modificaciones propias de cada criterio.

Se conceden dos prórrogas justificadas en la tramitación de un proyecto modificado que incrementan en tres meses el plazo de ejecución. La aprobación del proyecto modificado incluye a su vez la ampliación del plazo de ejecución en un mes y medio, siendo que el proyecto modificado recogía como necesaria la ampliación en un mes. No se justifica del expediente, la aprobación de un plazo mayor que la que consta en el proyecto. El periodo de ejecución total se extiende a nueve meses y medio, que supera el periodo inicial que constaba en el PCAP y que incumple absolutamente la justificación que el órgano de contratación esgrimía para la tramitación por procedimiento negociado del expediente.

El acta de recepción aportada en el trámite de alegaciones pone de manifiesto un incumplimiento del plazo de un mes a contar desde el cumplimiento del contrato, señalado en el artículo 110 del TRLCAP para la realización de dicha recepción. ⁽²⁰⁾

Contrato 54 Reparación de cubiertas en grupo de viviendas el Páramo (Valladolid)

No consta el informe del Servicio promotor de la contratación en el que se justifique la necesidad de interés público a satisfacer por la Administración. Se incumple, así, el artículo 13 del TRLCAP.

La resolución que declara la urgencia es posterior a la que inicia el expediente en más de dos meses, e invoca circunstancias técnicas que ya existían en el momento de iniciar el expediente, lo que pone de manifiesto una mala planificación del expediente.

Esta declaración de urgencia se considera incorrecta, puesto que, dadas las fechas en que se realiza, no impide que se produzcan las circunstancias que trata de evitar, esto es, evitar que la ejecución del contrato tenga lugar en otoño, cuando la urgencia se declara a

⁽²⁰⁾ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

últimos de julio y el plazo de ejecución es de tres meses. Por tanto, se restringe un principio básico en la contratación administrativa, como es la publicidad, puesto que se reduce a la mitad el plazo de presentación de proposiciones, como consecuencia de una declaración de urgencia que, desde su origen es manifiestamente incapaz de alcanzar el objetivo que persigue.

La garantía definitiva queda cifrada en el PCAP, constituyéndose posteriormente por esa cantidad, que supera el importe fijado en función del importe de adjudicación en el artículo 36.1 del TRLCAP.

Se incumple el artículo 75.2 del TRLCAP, puesto que no se motiva la elección del concurso como forma de adjudicación del contrato.

No consta en el expediente la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial correspondiente, lo que vulnera de forma grave el principio de publicidad recogido en el artículo 78 del TRLCAP.

El acta de la segunda y última sesión de la mesa de contratación no hace referencia alguna al momento de apertura de las ofertas económicas, sin quede constancia de que dicha apertura se realizó en acto público y del mantenimiento del secreto de las proposiciones hasta ese momento, tal y como exige el artículo 79.1 del TRLCAP. Por todo ello, se considera absolutamente irregular el procedimiento seguido en la celebración de la mesa de contratación.

Además, no se recoge en el acta el importe de las ofertas económicas, por lo que es imposible conocer la posible temeridad en la oferta del adjudicatario, y no se puede verificar la objetividad de las puntuaciones otorgadas por la propia mesa de contratación en su valoración, máxime cuando el PCAP no establece unos criterios de reparto de la puntuación asignada a cada criterio de adjudicación.

La resolución de adjudicación no está fechada, por lo que no es posible comprobar el cumplimiento de los plazos de formalización del contrato, notificaciones y constitución de fianza. Se considera una grave irregularidad.

No consta la publicación de la adjudicación en diario oficial, incumpléndose así el artículo 93.2 del TRLCAP.

El acta de recepción se expide incumpliendo el plazo señalado en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Contrato 55 Remodelación y ajardinamiento de la Plaza Mayor Tabara (Zamora)

No consta el informe del Servicio promotor de la contratación en el que se justifique la necesidad de interés público a satisfacer por la Administración. Se incumple, así, el artículo 13 del TRLCAP.

El informe de supervisión se firma por un arquitecto sin que conste adecuadamente la adscripción orgánica del mismo, y, por tanto, sin que sea posible verificar la existencia de una oficina de supervisión de proyectos en cumplimiento del artículo 136 del RLCAP.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

La notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de los licitadores incumple el plazo establecido en el artículo 58.2 de la LRJAPyPAC.

No se aportan los certificados de presentación obligatoria por el adjudicatario certificativos del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, infringiéndose el artículo 79.2.b) del TRLCAP.

II.3.6. 3. Contratos de suministros

Se ha analizado un contrato por un importe total de adjudicación de 1.861.200 € y cuya adjudicación se realizó por concurso.

Contrato 56 Adquisición de 36 viviendas móviles unifamiliares

El informe de necesidad no justifica adecuadamente por qué existe una necesidad de interés público en la adquisición de viviendas móviles, ya que se fundamenta en la previsión de circunstancias que provoquen situaciones de necesidad, que cuentan con otras posibles soluciones. Esta elección entre diferentes posibilidades es la que se debe fundamentar para justificar adecuadamente el suministro de viviendas móviles.

El certificado de recepción de las proposiciones presenta una fecha posterior a la de celebración de la primera mesa de contratación, sin que esta circunstancia sea tenida en cuenta en el examen de la documentación administrativa y sin que, por tanto, se tuviera constancia por los miembros de la mesa de contratación de que estaban examinando la documentación de la totalidad de las proposiciones presentadas.

(21)

(22)

Se otorga una prórroga del plazo de ejecución del contrato, según un escrito de solicitud del contratista en el que reconoce un retraso en la entrega del prototipo que constituye la primera fase de ejecución del contrato, sin que conste retraso alguno en el acta de recepción fechada el mismo día que el escrito de solicitud aludido.

El órgano de contratación concede la prórroga justificándola en problemas de suministro de los materiales ofertados y valorados en el concurso. Por tanto, la concesión de la prórroga se encuentra absolutamente injustificada, vulnerando el principio de riesgo y ventura de la ejecución del contrato que recae sobre el contratista, es decir, infringiendo el artículo 99 del TRLCAP.

(21) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

(22) Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Por último, destacar que a la fecha de fiscalización, consta una recepción fallida de las últimas fases de ejecución del contrato, por lo que no consta en el expediente el cumplimiento del contrato o la imposición de penalidades al contratista.

II.3.6. 4. Contratos de consultoría y asistencia

Se ha analizado un contrato cuyo importe total de adjudicación asciende a 173.440 €y que fue adjudicado por concurso.

Contrato 57 Elaboración de cartografía básica urbana y territorial en la provincia de León 2004

El PCAP no determina los criterios de selección necesarios para acreditar la solvencia económica, sin respetar, por tanto, el artículo 15.3 del TRLCAP.

La concesión de prórroga del plazo de ejecución se considera injustificada puesto que si la ejecución del contrato tiene una duración de tres meses desde la firma del contrato, se entiende que se realizó la adecuada planificación del expediente y se tuvieron en cuenta todas las circunstancias como para llevar a cabo la ejecución del contrato en las fechas previstas sin necesidad de prórrogas que varíen las condiciones de licitación. No se justifican, en el escrito de solicitud de prórroga del contratista, circunstancias excepcionales que permitan romper el principio de riesgo y ventura en la ejecución del contrato, sino que hace únicamente referencia a unas genéricas condiciones climatológicas. Por otra parte, en el expediente consta únicamente un escrito con el encabezado de informe pero que finaliza acordando la prórroga del plazo de ejecución, sin que el órgano para adoptar dicho acuerdo sea el competente, puesto que aparece firmado por el Jefe del Centro de Información Territorial.

A la fecha de fiscalización y, estando cumplido el plazo de ejecución, no consta el debido cumplimiento del contrato ni la imposición de penalidades al contratista.

II.4. Convenios

El análisis sobre los convenios suscritos por la Consejería de Fomento pretende verificar la adecuada aplicación del artículo 3.1 en sus letras c) y d) del TRLCAP, en la redacción que estaba en vigor en el ejercicio 2004, es decir, sin que sea de aplicación las cuantías establecidas para el caso de los convenios recogidos en el apartado c) de la redacción actual del TRLCAP.

Para ello se solicitó a la Consejería de Fomento una certificación de los convenios celebrados en el 2004, y se comparó con la certificación facilitada por la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales. El resultado presenta las discordancias que figuran en el anexo IV.

Posteriormente, se verifica el contenido del convenio y su correcta imputación al artículo 3 del TRLCAP. En el caso de que la naturaleza del sujeto conveniente no sea privada, y teniendo en cuenta la redacción aplicable en el ejercicio 2004 del TRLCAP, la aplicación del artículo 3.1c) es prácticamente inmediata.

Sin embargo, si el sujeto conveniente tiene naturaleza privada la aplicación del artículo 3.1.d) del TRLCAP exige analizar el objeto del convenio.

El análisis efectuado ofrece los siguientes resultados:

II.4.1. Modificación del convenio específico de colaboración de 13 de diciembre de 2003 entre la Consejería de fomento de la Junta de Castilla y León y la Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago para la realización del proyecto I-Ultreia

Se modifica en 2004 un convenio suscrito en 2003, que tiene como objeto la financiación de los trabajos realizados por FIECS para la puesta en marcha de la red de información “I-ULTREIA”.

Se trata de instalar accesos a Internet en los albergues de peregrinos. El importe del convenio asciende a 546.999€

El objeto de este convenio se podría cubrir a través de la celebración de un contrato de servicios definido en la TRLCAP.

Por tanto, el convenio no se entiende incluido en el artículo 3.1.d) infringiendo el principio de concurrencia, publicidad y transparencia que rigen en la contratación pública.

II.4.2. Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Confederación castellano-leonesa de construcción, la Federación de metal, construcción y afines de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, la Federación de construcción, madera y afines de Comisiones Obreras de Castilla y León, sobre seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales en las obras licitadas por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León

El objeto del convenio versa sobre el seguimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo de las obras licitadas por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento. Este seguimiento se llevará a cabo por los sujetos convenientes con la Administración y ésta realizará, con cargo a partidas de capítulo 6 de su presupuesto, pagos por valor de 124.500 € entre 2004 y 2005. Sin embargo, el convenio establece la posibilidad de prórroga automática, lo que provoca que el importe de este convenio sea superior a 150.000 €, salvo denuncia expresa de las partes.

No se considera ajustada la aplicación del artículo 3.1 d) del TRLCAP, por cuanto el objeto del convenio se cubre con un contrato de consultoría y asistencia previsto en la legislación contractual aplicable. No sólo se infringe el principio de concurrencia sino que, a través de la prórroga tácita, se transgrede la limitación temporal impuesta en el TRLCAP para este tipo de contratos.

II.4.3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y CENTROLID, SA para la implantación de un sistema de

comunicación de ámbito regional para el desarrollo de la movilidad, trazabilidad y logística en la autovía de Castilla

El objeto de este convenio es la adquisición del sistema de radiotelecomunicaciones Trunking, cuya propiedad detenta la empresa Centrolid S.A.

El importe de la obligación económica que asume la Consejería de Fomento asciende a 750.000 € instrumentada en forma de subvención.

La aplicación del artículo 3.1 d) para este caso es incorrecta por versar el convenio sobre un objeto definido como un contrato regulado en el TRLCAP. El negocio jurídico debe calificarse según su verdadera naturaleza y no según la forma jurídica que las partes le otorguen. En consecuencia, a través del convenio se ha vulnerado los principios básicos de publicidad y concurrencia definidos en el TRLCAP.

III. CONCLUSIONES**III.1. Organización administrativa y Control interno**

1.- La Orden FOM/1098/2003, de 28 de agosto presenta un desarrollo del Decreto 74/2003 contradictorio en lo que atañe a la distribución de competencias por la tramitación de expedientes de contratación. Así, mientras el Decreto atribuye las competencias de forma global a la Secretaría General, la Orden atribuye esas mismas competencias a cada uno de los Centros Directivos.

La tramitación de los expedientes de contratación a la Consejería se realiza sin atender a un criterio homogéneo puesto que algunos Centros Directivos tramitan los expedientes (según la atribución de la Orden FOM/1098/2003, mientras que la Secretaría General tramita además de sus propios expedientes los de la Dirección General de Transportes según el modelo del Decreto 74/2003. Este proceso colabora así a la confusión creada por la distribución contradictoria de competencias. (Apartado II.1.1)

2.- La desconcentración realizada por el Decreto 93/1998, de 14 de mayo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, no es adecuada puesto que se somete el ejercicio de la competencia desconcentrada a un requerimiento previo del órgano que antes de la desconcentración era el titular de la competencia.

La desconcentración de una competencia implica tanto a la titularidad como al ejercicio de la misma, sin que quepa, por tanto, límite a su ejercicio. (Apartado II.1.1)

3.- La fiscalización de los actos que adquieren compromisos de gasto no se realiza con carácter previo incumpléndose así el artículo 133 de Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado II.1.2.)

III.2. Registro Público de Contratos

1.- Se detecta un incumplimiento en la obligación de comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, ascendiendo al 33% el porcentaje del importe de adjudicación no comunicado al Registro Público de Contratos de Castilla y León sobre el importe total adjudicado en el ejercicio 2004. (Apartado II.2)

2.- La comunicación a dicho Registro de las modificaciones de contratos no se realizan siguiendo siempre el mismo modelo, por lo que los datos presentados no aparecen claramente delimitados al expediente original o al modificado. (Apartado II.2)

III.3. Procedimiento de contratación

Las conclusiones se exponen distinguiendo las distintas fases del procedimiento de contratación, a fin de hacer más sencillo su seguimiento.

III.3.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

1.- Se observa un incumplimiento del artículo 48 apartado 3 letra f) de la Ley 3/2001, de 3 julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, adoptándose actos administrativos por órgano incompetente al no ser conforme la delegación de competencias en los contratos cuyo importe exige la autorización por Junta de Castilla y León. (Apartado II.3.2.2.).

Este incumplimiento se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de la cuenta general ejercicio 2003.

III.3.2. Procedimientos y formas de adjudicación

1.- Los PCAP contienen criterios de adjudicación que no responden a la debida objetividad exigida por el artículo 86 del TRLCAP. Dicha objetividad debe quedar plasmada en la publicidad de los métodos de reparto de la puntuación asignada para cada criterio, a fin de que los licitadores puedan conocer en qué medida se valoran, no solo la mejor oferta, sino también, las diferencias respecto al máximo. No corresponde a los informes de valoración establecer dichos métodos ni realizar subdivisiones de los criterios de adjudicación.

Por tanto, se considera que no se ha garantizado suficientemente el principio de publicidad, transparencia y objetividad que presiden la contratación pública. (Apartado II.3.1)

2.- Se considera incorrecta la inclusión como criterio de adjudicación conceptos que responden a experiencia, así como el uso de la valoración del criterio económico en función de la proximidad mayor o menor a la media de las bajas de las ofertas presentadas.

El principio de economía en los fondos públicos queda así vulnerado. (Apartado II.3.1)

3.- La asunción de los gastos de publicidad de la licitación por el adjudicatario se efectúa con infracción total y absoluta a la legislación vigente en materia de contratación pública, puesto que un servicio prestado por la agencia de publicidad a la Consejería de Fomento no puede ser abonado por un tercero ajeno a dicha relación, que, en todo caso, es contractual y debe someterse al TRLCAP. Se ha constatado la circunstancia de que en todos los contratos fiscalizados en que se detectó esta incidencia (44 de los 48 contratos fiscalizados

con gastos de publicidad), la agencia de publicidad, a cuyo favor se obliga al adjudicatario a hacer el pago de los gastos de publicación de la licitación en prensa diaria, es la misma. (Apartado II.3.2.1 y II.3.6.1)

4.- La utilización del procedimiento negociado es incorrecta en 6 de los 8 casos fiscalizados, ascendiendo el importe adjudicado sin el debido respeto a los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, a 4.021.670 €. La utilización se considera incorrecta cuando no se justifica adecuadamente la existencia de alguna de las causas tasadas en el TRLCAP que permiten el uso de este procedimiento de adjudicación. (Apartado II.3.6.2.)

5.- La Dirección General de Carreteras no justifica adecuadamente la elección del concurso como forma de justificación de los contratos. El principio de economía que preside la gestión de los fondos públicos exige que de no justificarse el concurso suficientemente, la forma de adjudicación utilizada sea la subasta. (Apartado II.3.2.2.)

6.- La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no consta en el expediente tramitado por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que se encuentra en los servicios centrales de la Consejería, sino que, con carácter general, se archiva en los servicios periféricos, lo que provoca que el expediente no esté completo y no se haya podido verificar la existencia y validez de dicha documentación. (Apartado II.3.2.2.)

7.- La Dirección General de Carreteras no utiliza el procedimiento adecuado para la notificación de la adjudicación, infringiendo el artículo 58 del LRJAPyPAC. (Apartado II.3.2.1)

III.3.3. Ejecución y extinción del contrato

1.- La concesión de prórrogas basadas en condiciones climatológicas no justificadas documentalmente en su carácter excepcional, incumple la legislación contractual vigente. El plazo de ejecución es un elemento esencial del contrato que es objeto de publicidad por su inclusión como mención obligatoria en el PCAP y cuya modificación debe estar adecuadamente solicitada en plazo y justificada en su concesión. (Apartado II.3.2.2., II.3.6.2. y II.3.6.3)

2.- Las modificaciones de los contratos fiscalizadas no cumplen con las circunstancias habilitantes recogidas en el TRLCAP. (Apartado II.3.2.2.y II.3.6.2)

III.4. Convenios

1.- La celebración de convenios en aquellos casos en los que procedía celebrar un contrato, ha provocado la elusión de la aplicación de la legislación contractual. (Apartado II.4.1, II.4.2 y II.4.3)

IV. RECOMENDACIONES

1. La Consejería de Fomento debe eliminar el procedimiento seguido para el pago por el adjudicatario de los gastos de publicidad, implantando un sistema acorde con la legislación. (Apartado II.3.1, II.3.2.1 y II.3.6.1)

2. La Consejería de Fomento debe incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares los métodos de valoración de los criterios de adjudicación a fin de proporcionar la objetividad de estos criterios exigida por el artículo 86 del Texto Refundido Ley Contratos de las Administraciones Públicas. (Apartado III.3.2)

3. La Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio debe eliminar la tramitación de expedientes por procedimiento negociado sin publicidad basado en causas de imperiosa urgencia cuando no se den las circunstancias exigidas en el Texto Refundido Ley Contratos de las Administraciones Públicas. (Apartado III.3.2)

4. La Consejería de Fomento debe corregir las deficiencias en la comunicación de la actividad contractual al Registro Público de Contratos de Castilla y León a fin de comunicar la totalidad de los contratos adjudicados cada ejercicio. (Apartado III.2)

5. Se debe eliminar la celebración de convenios que eludan las normas que regulan la contratación pública. (Apartado III.4)

Valladolid, 23 de noviembre de 2006

EI PRESIDENTE

Pedro Martín Fernández

V. ANEXOS

ANEXO I CONTRATOS FISCALIZADOS.

Nº ORDEN	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	ADJUDICACIÓN			
				FECHA	PROCEDIMIENTO	FORMA	IMPORTE
1	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Segovia.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	283.099
2	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Soria.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	295.500
3	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Salamanca.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	331.914
4	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Valladolid.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	326.058
5	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Palencia.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	428.477
6	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. León.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	479.200
7	o	Señalización horizontal. Años 2004 y 2005. Burgos.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	502.500
8	o	Supresión paso a nivel en p.k. 106/940 la línea León-Valmaseda. Ctra. CL-626. Tramo: Las Heras de Peña.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	30/7/2004	a	c	907.702
9	o	Supresión paso a nivel en p.k.130/678 de la línea León-Valmaseda. Ctra. CL-626.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	974.780
10	o	1.5-SG-6. Acondicionamiento de plataforma SG-241, de Sepúlveda (SG-232) a la P. Valladolid.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	926.380
11	o	Acondicionamiento de plataforma.VA-101de Peñafiel (N-122) a Esguevillas de Esgueva (VA-140).	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	2.395.567
12	o	Acondicionamiento plataforma. SG-223/VA-223, de Cuéllar a Campaspero. VA-213, de Peñafiel a Campaspero.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	5.556.635
13	o	3.2-SO-14 Acondicionamiento de travesía-carretera SO-821 (actual SO-820). Vinuesa.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	18/2/2004	a	s	175.571
14	o	3.2-BU-21 Urbanización de acceso a Lerma desde la glorieta de la antigua N-I con la BU-900.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	22/1/2004	a	s	309.764
15	o	4.2-SO-21 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	192.435
16	o	4.2-SG-22 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	237.597

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Contratos superiores a 150.000€ adjudicados por la Consejería de Fomento. Ejercicio 2004.

ANEXO I CONTRATOS FISCALIZADOS.

Nº ORDEN	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	ADJUDICACIÓN			
				FECHA	PROCEDIMIENTO	FORMA	IMPORTE
17	o	4.2-VA-22 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	280.876
18	o	4.2-ZA-21 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	278.788
19	o	4.2-P-23 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	350.531
20	o	4.2-LE-24 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	406.805
21	o	4.2-BU-25 a. Señalización vertical. Colocación y reposición. Años 2004 y 2005.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	405.297
22	o	4.1P-12. Refuerzo y renovación de firme CL-619, Baltanas-Cevico Navero.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	12/5/2004	a	s	784.423
23	o	4.1-AV-15. Refuerzo y renovación de firme. AV-502, de Navalperal (CL-505) a la C.A. Madrid.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	10/6/2004	a	s	801.801
24	o	Refuerzo y renovación del firme. CL-116 de El Burgo de Osma a la C.A. Aragón. Fuentetovar-Almazan.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	30/7/2004	a	s	2.032.743
25	o	4.4-BU-16. Conservación ordinaria, renovación de firmes y señalización (Burgos-sur).	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	6.720.200
26	o	4.4-SO-9. Conservación ordinaria, renovación de firmes y señalización. Soria.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	7.328.161
27	o	3.2-LE-26. Urbanización de las márgenes de la carretera LE-420 en Gavilanes.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	s	219.630
28	o	Mejora de plataforma y firme. Ramal de enlace entre la C-611 (actual P-905) y la P-931.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	2.223.281
29	o	Mejora de plataforma y firme. AV-500 de N-501 (Avila) a AV-501 (limite provincia de Segovia).	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	2.315.049
30	o	Mejora de plataforma y firme.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	2.526.007
31	o	Mejora de plataforma y firme. CL-632 de Briviesca (N-I) a Cornudilla (N-232).	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	2.699.728
32	o	2.1-LE-32. Mejora de plataforma y firme. LE-232, de cruce con C-615 a cruce con C-626 (Puente Almuhey).	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	3.872.020

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Contratos superiores a 150.000€ adjudicados por la Consejería de Fomento. Ejercicio 2004.

ANEXO I CONTRATOS FISCALIZADOS.

Nº ORDEN	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	ADJUDICACIÓN			
				FECHA	PROCEDIMIENTO	FORMA	IMPORTE
33	o	Mejora de plataforma y firme y acondicionamiento de la travesía de Valencia de Don Juan. LE-523.	D. G. Carreteras e Infraestructuras		a	c	4.013.872
34	o	Mejora de plataforma y firme. CL-512, de Salamanca a Vecinos. SA-205, de Vecinos a SA-220.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	4.646.447
35	o	Mejora plataforma y firme. Ctra.191/17 (LE-164), de Puente Domingo Florez a La Baña. Pombriego-Silva.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2005	a	c	5.870.000
36	o	Mejora de plataforma y firme.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2005	a	c	6.331.380
37	o	Mejora de plataforma y firme. Ctra. BU-744 de CL-127 (Cucho) a a C.A. País Vasco.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	810.787
38	o	Obras complementarias a las de mejora de plataforma y firme.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	30/12/2004	a	c	461.887
39	o	Seguridad vial, actuación en toda .C.A. a C.L.-615 e p.k. 34,750 a 36,900.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	24/6/2004	a	s	384.303
40	o	Vía de conexión. VA-401 (actual CL-600) de cruce con N-601 a Viana de Cega.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	3/12/2004	a	c	1.077.118
41	at	At. Nuevo puente sobre el río Duero en Zamora.	D. G. Carreteras e Infraestructuras	29/7/2004	a	c	192.324
42	at	C.A.01-33/04. Programa televisivo sobre materias de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	14/4/2004	n		200.000
43	s	Adquisición servidores de aplicación destinados al proyecto de implantación de Administración Digital.	D. G. Telecomunicaciones	10/8/2004	n		214.102
44	at	Desarrollo e implantación portal Web sistema gestión unificado consulta tramites expedientes Admón.	D. G. Telecomunicaciones		n		181.152
45	at	Redacción del Plan Director y Planes Operativos de Sistemas de Información de la Junta de Castilla y León.	D. G. Telecomunicaciones	6/10/2004	a	c	267.325
46	s	S.04-10/04. Fabricación, suministro instalación de refugios de espera en prov. ZA, VA Y SA.	D. G. Transportes	28/9/2004	a	c	250.000
47	at	C.A.04-12/04. Desarrollo de la Central de Reservas para el Transporte a la Demanda en la Comunidad.	D. G. Transportes	10/9/2004	n		476.000
48	o	Rehabilitación del Ayuntamiento.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	6/9/2004	n		386.217
49	o	Rehabilitación del Palacio de los Pernia.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	18/6/2004	a	c	419.789

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Contratos superiores a 150.000€ adjudicados por la Consejería de Fomento. Ejercicio 2004.

ANEXO I CONTRATOS FISCALIZADOS.

Nº ORDEN	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	ADJUDICACIÓN			
				FECHA	PROCEDIMIENTO	FORMA	IMPORTE
50	o	Rehabilitación de edificio en la Plaza de San Esteban, nº 8.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	18/6/2004	a	c	478.450
51	o	Terminación de 32 VPP-GP-promoción directa.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	24/8/2004	n		853.700
52	o	Terminación de 12 VPP-GP-promoción directa.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	24/8/2004	n		908.829
53	o	Urbanización de la Plaza del Corriño, de la Calle Quintana y de la Plaza del Poeta Iglesias.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	29/10/2004	n		1.121.254
54	o	Reparación de cubiertas del grupo "El Páramo" de Valladolid.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio		a	c	346.702
55	o	Remodelación y ajardinamiento de la Plaza Mayor.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	28/9/2004	a	c	452.451
56	o	Adquisición de 36 viviendas móviles unifamiliares.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	14/12/2004	a	c	1.861.200
57	o	Elaboración de cartográfica básica urbana y territorial en la provincia de León. 2004.	D. G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	7/12/2004	a	c	173.440
Total							79.947.248,00

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Mod. Nº 1. Supresión de pasos a nivel en los pp.kk.24/335 (cruce con carretera N-630A) y 24/717(cruce con carretera C-626) de la línea León-Gijón. Término municipal de La Robla.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	15/03/2004
Mod. Nº 1 Mejora de plataforma y firme. AV-921, de cruce con C-501 a Pedro Bernardo. AV-922, de AV-913 a Pedro Bernardo. Tramo: Pedro Bernardo-cruce con C-501, p.k.13,560 al 21,260.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	01/10/2004
Mod. Nº 1. Acondicionamiento de plataforma. C-622, de León (intersección con N-630) a Calabor (L.frontera con Portugal). Tramo: Santa Mª. Del Páramo (intersección con C-621) a La Bañeza (intersección con LE-420), p.k. 28,300 al 42,600.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	01/10/2004
Mod. Nº 1. Variante de Iscar y acondicionamiento de travesía. C-112 (actual CL-602), de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina del Campo. Tramo: Iscar.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	29/11/2004
Mod. Nº 1. Variante de Sorribos de Alba. CL-626, de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	27/10/2004
Mod. Nº 1. Piedralaves-intersección ctra. A Gavilanes. Acondicionamiento de trazado. C-501(actual CL-501), de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Piedralaves-intersección ctra. Gavilanes. Avila.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	29/11/2004
Mod. Nº 1. Vía de conexión. ZA-P-2316, de Santovenia del Esla a Breto-cauce con N-630.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	24/11/2004
Modificado nº. 1. Obras complementarias. Reparación de estructuras. LE-126, de Castrocontrigo a límite C.A. de Galicia por Truchas y La Baña. Tramo: estructuras de los pp.kk. 48,500 y 51,000	D.G. Carreteras e Infraestructuras	0,00	07/12/2004
Renovación de contrato para la actualización de datos de vialidad en la página Web de la Junta de Castilla y León.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	25.985,60	
Estudio de soluciones para las variantes de población de la carretera CL-626 entre Villablino y la AP-66. Tramo: entre Villablino y la AP-66. Asistencia técnica.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	27.880,60	29/04/2004
Estudio de viabilidad. Conversión en autovía de la carretera CL-626 entre Villablino y el cruce con la AP-66. Tramo: Villablino y el cruce con la AP-66. Asistencia técnica.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	28.211,20	29/04/2004
Asistencia técnica para la redacción de proyecto de mejora de plataforma y firme VA-515, de Tordesillas a Medina de Rioseco. Tramo: Torrelobatón (VA-514) Castromonte (VA-510), p.k. 17,200 al 31,600 (aproximados).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	28.698,40	14/09/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Asistencia técnica para la redacción de proyecto de mejora de plataforma y firme. BU-901, de Cuevas San Clemente (N-234) a Santo Domingo de Silos. Tramo: Cuevas de San Clemente (N-234)-Santo Domingo de Silos (BU-910), p.k. 0,00.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	28.901,40	14/09/2004
Asistencia técnica para la redacción del proyecto de seguridad vial. Vallado cinagético, CL-116, de El Burgo de Osma a L.C.A. de Aragón. Tramo: p.k. 0,100 al 46,000.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.999,92	14/09/2004
Mod. N.º 1. Acondicionamiento de travesía. SO-821 (actual SO-820) de Vinuesa a Sotillo del Rincón, p.k. 35,2 al 36. Tramo: Vinuesa.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	35.079,09	24/11/2004
Mod. N.º 1. Mejora de accesos SO-650, de cruce con C-a San Pedro Manrique. SO-630, de San Pedro Manrique a Casfilruiz. Tramo: San Pedro Manrique, p.k. 0,000 al 0,750.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	43.084,65	16/04/2004
Obras complementarias. Estabilización de taludes. CL-626, de L.C.A. Asturias a Aguilar de Campoo por La Robla y Guardo. Tramo: Prado de la Guzpeña, p.k. 157,400.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	59.800,00	07/12/2004
Urbanización de acceso a Lerma desde la glorieta de la antigua N-I con la BU-900.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	61.828,75	29/11/2004
Ordenación de travesía. CL-602, de Toro (N-122) a Cuellar (CL-601) por Medina del Campo. Tramo: Olmedo.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	81.971,39	24/11/2004
Mod. N.º 1. Construcción de paso inferior bajo la N-630 (p.k. 139,850). Término municipal de Villaquilambre.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	91.801,14	29/03/2004
Mod. N.º 1. Mejora de plataforma y firme. CL-610 de Valladolid a Piedrahita por Medina y Peñaranda (actual CL-610, de Valladolid a Peñaranda de Bracamonte por Medina del Campo). Tramo: Macotera-Límite provincia de Ávila, p.k. 47,550.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	109.396,92	22/11/2004
Seguridad vial. Construcción de muro de contención. BU-550, de Trespaderne Cauce con BU- 530) a L.P. de Alava (cruzando BU-532, BU-551, BU-553 y BU-552).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	144.096,50	22/01/2004
Mod. N.º 1. Mejora de plataforma y firme. ZA-P-2313, de Pajares a Riego por Manganeses. Tramo: Manganeses de La Lampreana-Riego del Camino.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	146.109,34	16/04/2004
Acondicionamiento de travesía LE-420 de La Bañeza (N-VI) a La Magdalena (LE-493), p.k. 22,25 a 22,65. Tramo: Benavides de Orbigo.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	146.618,87	22/01/2004
Mod. N.º 1. Nuevo puente sobre el río Pisuerga. P-121, de N-620 (Soto de Cerrato) a Valle de Cerrato. Tramo: Soto de Cerrato.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	163.981,78	15/06/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Mod. Nº 1 Mejora de plataforma y firme C-623 de Piedrafita de Babia (cruce con C-623) a límite de C.A. de Asturias (Puerto de Somiedo). Tramo: Piedrafita de Babia (cruce con C-623)-límite de C.A. de Asturias (Puerto de Somiedo).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	164.664,39	29/11/2004
Seguridad vial. Ensanche de obras de fábrica. SG-232 de Boceguillas (N-1) a SG-205, p.k. 9,96 y 10,59.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	168.777,98	18/02/2004
Mod. Nº 2. Mejora de plataforma y firme. ZA-621, de cruce con C-605 (Fuentesauco) a cruce con N-630 (El Cubo de La Tierra del Vino). Tramo: Fuentesauco-El Cubo de La Tierra del Vino, p.k.25,857 al 45,554.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	169.404,39	30/08/2004
Seguridad vial. Rectificación de trazado de curvas. BU-925, de Aranda de Duero a La Gallega (N-234), p.k. 47,600 al 48,500.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	192.236,00	03/02/2004
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme y acondicionamiento de la travesía de Valencia de Don Juan. LE-523, de Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas. Tramo: Valencia de Don Juan cruce con la autovía "León-Burgos"	D.G. Carreteras e Infraestructuras	200.690,48	01/10/2004
Mod. Nº 2. Mejora de plataforma y firme. LE-733, de Caboalles de Abajo a límite de Comunidad Autónoma de Asturias(Pto. Cerrado). P.K. 0,000 al 7,000	D.G. Carreteras e Infraestructuras	203.328,30	14/05/2004
Mod. Nº1. Refuerzo y renovación de firme. CL-116, de Ariza a El Burgo de Osma. Tramo cruce con SO-V-1632-Fuentetovar, p.k. 12,000 al 26,000.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	212.362,71	15/06/2004
Mod. Nº 1. Acondicionamiento de travesía, Fase III. CL-101 de Agreda (N-122) a límite CA. Castilla La Mancha por Almazán. Tramo: Olvega, p.k. 68,000 al 68,380.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	216.695,73	15/06/2004
Obras complementarias a las de mejora de plataforma y firme. Ctra. LE-110 de La Bañeza a Camarzana de Tera. Tramo: La Bañeza (cruce con C-622)-L.P. Zamora (comienzo ZA-110), p.k. 0,000 al 17,830.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	237.372,78	29/11/2004
Renovación del Seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, responsabilidad civil ilimitada, seguro de responsabilidad civil derivada del transporte de cargas, seguro de responsabilidad civil.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	257.460,19	05/07/2004
Mod. Nº1. Mejora de plataforma y firme. SA-214, de Guijuelo a Cristóbal. Tramo: Valdelacasa-Cristóbal, p.k.10,100 al 22,100.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	262.184,09	24/11/2004
Mod. Nº .1 Ctra. C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: Olleros de Alba, p.k 4,100 al 8,100.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	284.332,57	14/06/2004
Obras Complementarias a las de mejora de plataforma y firme. ZA-100 (antigua ZA-P-2443/1509), de Santovenia (N-630) a Tabara N-631). Tramo: Bretocino-Mozar.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	291.260,50	24/11/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Obras complementarias a las de supresión de pasos a nivel. PP.NN. De los PP.KK. 24/335 (cruce con N-630A) y 24/717 (cruce con CL-626) de la línea León-Gijón. Tramo: La Robla.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	311.465,95	01/09/2004
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. SA-302, de Ledesma a Monteras y SA-303 de Montaras a Trabanca (cruce con C-525). Tramo: Ledesma-Trabanca (cruce con C-525), p.k. 36,407 al 76,971.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	329.885,58	05/10/2004
Acondicionamiento y urbanización de la travesía de Tenebrón. C-515 (actual SA-220) de Bajar a Ciudad Rodrigo, p.k. 80,1 al 81,1.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	337.841,40	03/02/2004
Seguridad Vial. Acondicionamiento de intersección SA-804 de SA a Cantalpino. Tramo: Intersección en acceso a Cabrerizos, p.k. 3,5 al 4,25.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	343.086,00	18/02/2004
Mejora de plataforma y firme. BU-P-8101, de Ibeas de Juarros (N-120) a Pradoluengo. Tramo: Valmala-Pradoluengo. P.K. 27,100 al 32,665.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	393.220,28	27/05/2004
Seguridad vial, acondicionamiento de las intersecciones de acceso a El Oso y Riocabado. CL-803, de Sanchidrián a San Pedro del Arroyo (nueva CL-507). Intersección de acceso a El Oso, p.k.17,00; intersección de acceso a Riocabado.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	408.285,00	01/05/2004
Obras complementarias. Acondicionamiento de trazado, AV-901, de Burgoondo (AV-902) a L.C.A.Castilla-La Mancha (Toledo). Tramo: CL-501-Casavieja.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	438.256,15	17/08/2004
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. Ctra. BU-552, de Berberana a El Ribero. Tramo: Villaventín-El Ribero, p.k. 27,000 a intersección con N-629.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	466.038,02	04/05/2004
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. CV-126 (actual LE-711) de Fabero a Páramo del Sil (intersección con la C-631). Tramo: Fabero (p.k.0,000) a Páramo del Sil (intersección con la C-631).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	559.613,76	29/11/2004
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. AV-800 y AV-801, de cruce con N-501 a cruce con C-605 (Villanueva del Acera!), p.k. 0,000 al 26,061.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	577.002,68	23/11/2004
Ampliación del puente sobre el río Duero. CL-117 de Salas de los Infantes a Abejar por Quintana de la Sierra, p.k. 0,050.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	582.878,59	28/04/2004
Anteproyecto duplicación de calzada. CL-601 de Valladolid a L.C.A. Madrid por Segovia. Tramo: Intersección con CL-600-acceso sur a Cuellar, p.k.13,100 al 56,900.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	611.166,18	26/03/2004
Anteproyecto duplicación de calzada. CL-601 de Valladolid a L.C.A. Madrid por Segovia. Tramo acceso sur a Cuellar-intersección con CL-603, p.k. 56,900 al 102,300.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	611.320,00	26/03/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Vía de conexión ZA-P-2316 (actual ZA-100) de Santovenia de Esla a Breto. Tramo: Breto-cruce con N-630.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	658.176,87	16/03/2004
Mod. Nº 1. Variante de Navalmanzano y ordenamiento de travesía. CL 607 de Valladolid a Madrid por Segovia. Tramo: Navalmanzano, p.k.70,000 al 73,750 (actuales).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	662.898,10	30/04/1904
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. LE-110 y ZA-110, de La Bañeza a Camarzana de Tara. Tramo: LE-110; La Bañeza (cruce con C-622)-Límite provincia de Zamora (comienzo de ZA-110). P.k.0,000 al 17,830.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	759.664,11	06/05/2004
Actuación de seguridad vial en la carretera CL-601. Acondicionamiento de intersecciones en tramo de concentración de accidentes; p.k. 115,260, p.k.115,480; p.k.115,800; p.k.116,270	D.G. Carreteras e Infraestructuras	794.216,63	
Mod. Nº 1. Mejora de plataforma y firme. LE-711, de Columbrianos (cruce C-631) a cruce LE- con 712. LE-712, Cacabelos a Pereda. Tramo: Columbrianos-Vega de Espinareda.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	910.651,13	30/12/2004
Obras complementarias. Estabilización de taludes. Situación: CL-629 (antigua 6318 y BU-543) de Sotopalacios (N-623) a L.C.A. País Vasco por Villarcayo. Tramo: Vivanco-Bercedo.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	959.783,88	02/04/2004
Variante de Santibañez de La Peña. C-626 de Cervera de Pisuerga a la Magdalena por Guardo. Tramo: Santibañez de la Peña.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	978.442,00	28/04/2004
Variante de Villanueva de Arriba. C-626 (actual CL-626) de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: Villanueva de Arriba.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.120.574,67	28/04/2004
Mod. Nº 1. Variante de San Miguel del Arroyo. Carretera CL-601, de Valladolid a Madrid por Segovia. Tramo: San Miguel del Arroyo. P.k. 32,720 al 39,970.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.178.514,79	20/05/2004
Variante de Palazuelo y La Valcueva. C-626 (actual CL-626) de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo, p.k. 26,020 a 27,51. Tramo: Palazuelo y La Valcueva.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.208.440,27	28/04/2004
Mod. Nº 1. Variante conjunta de Villanueva de Mena, Villasana y Entrambasaguas. C-6318, de Bilbao a Reinosa. Tramo: Villasana de Mena, Entrambasaguas y Villanueva de Mena, p.k. 41,450 al 46,100.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.360.825,93	23/08/2004
Refuerzo y renovación del firme. LE-420 de La Bañeza (N-I) a La Magdalena (LE-493), p.k. 17,6 a 34,3. Tramo: cruce N-120, Carrizo de la Ribera.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.597.030,00	28/04/2004
Mejora de plataforma y firme. ZA-330 de cruce con CL-527 a Pública del Campean (ZA-320), p.k. 0,00 a 9,050. Tramo: Cruce con CL-527-cruce con ZA- 20	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.688.298,96	28/04/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Acondicionamiento de trazado. CL-626 de límite de la Comunidad Autónoma de Asturias a Aguilar de Campoo por la Robla y Guardo. Tramo: cruce con la CL-623 a la Robla	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.889.472,15	29/07/2004
Refuerzo y renovación de firme. SG-342 de Cuellar (CL-601) a Sta. María la Real de Nieva (CL-605), p.k. 0 a 26,6. Tramo: Cuellar (CL-601)-Navas de Oro.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.123.341,76	28/04/2004
Mejora de plataforma y firme. C-615 (actuales LE-215, P.215, CL-515) de Guardo (cruce con C-626) a Besande (cruce con LE-241), p.k. 99,5 al 109,6 (actuales). Tramo: Velilla del Río Carrión –Besande cruce con LE-241.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.242.093,15	28/04/2004
Mejora de plataforma y firme. P-901 de Palencia a cruce con P-903. Tramo: Palencia-Santa Cecilia del Alcor, p.k. 0,485 al 13,392 (orientativos).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.248.082,86	28/04/2004
Suministro de 8 quitanieves dinámicas por el sistema de leasing.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.303.047,57	28/06/2004
Refuerzo y renovación del firme BU-820 de Ibeas de Juarros (N-120) a BU-825; p.k. 0,00 a 19,77. BU-813(actual BU 811) de BU-811 a BU-820, p.k.15,580 a 16,85. Tramo: Ibeas de Juarros (N-120} BU-813. BU-813 de BU-811-Pradoluengo y Valcuala.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.650.267,14	28/04/2004
Acondicionamiento de plataforma. LE-321, de Devesa (CL-624) a la C.A. Asturias. Tramo: Devesa (CL-624)-La Vecilla (CL-626), p.k. 0,00 al 17,657.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.748.790,14	28/04/2004
Acondicionamiento de trazado C-515 (actual SA-220) de Béjar a Ciudad Rodrigo por Santibañez de la Sierra, p.k. 52,284 al 66,94. Tramo: cruce C-525-Base El Maíllo.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.363.731,08	28/04/2004
Variante de Viana de Cega. CL-600 de Simancas (N-620) a Tudela de Duero (N-122). Tramo: Viana de Cega.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.506.846,00	28/04/2004
Mejora de plataforma y firme. CV-230/1 (nomenclatura actual de la Diputación de León) de Castrocontrigo (cruce C-622) a L.C: Galicia por Truchas y La Baña. Tramo: La Baña-L.C. Galicia.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.619.262,80	28/04/2004
LE-481 de Puente Orugo (cruce con actual CL-626) al límite con la C.A. de Asturias (Puerto Ventana). Tramo: Puente Orugo (cruce con actual CL-626)-Límite con la C.A. de Asturias, p.k. 0,000 al 15,880.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.924.075,00	28/04/2004
Mejora de accesos C-605 (actual CL-605) de Segovia a Zamora por Arévalo. Tramo: Acceso a Arévalo, p.k. 57,053 al 57,700.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	5.038.798,56	28/04/2004
Acondicionamiento de trazado C-629 (actual CL-629) de Burgos a Bilbao por Villarcayo y Villasana de Mena, p.k. 53,9 a 63,6. Tramo: Puerto de la Mazorra. Cruce con BU-V-5143 a cruce N-232.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	5.460.539,74	06/05/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Acondicionamiento de trazado. CL-626, de límite de la C.A. de Asturias a Aguilar de Campoo por La Robla y Guardo. Tramo: Villablino (cruce con CL-631)-Puente Orugo (cruce con LE-481).	D.G. Carreteras e Infraestructuras	6.900.988,64	28/04/2004
Mod. N° 1. Servicio de acceso corporativo y de acceso remoto a internet, lote 1.	D.G. Telecomunicaciones	12.000,00	08/06/2004
Mod. N° 1. Elaboración Mapa de Infraestructuras Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	17.933,67	22/06/2004
Suministro e instalación del sistema de cableado estructurado en el Servicio Territorial de Fomento de Segovia de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	24.497,89	22/06/2004
Prórroga 1 a apoyo en la tramitación de distintas actuaciones en materia de contenidos de la página web.	D.G. Telecomunicaciones	24.967,00	17/11/2004
Suministro e instalación de ampliación y actualización de plataforma caché para contenidos internet.	D.G. Telecomunicaciones	29.800,00	12/07/2004
Soporte en gestión de infraestructuras de conexión a internet.	D.G. Telecomunicaciones	29.999,00	19/07/2004
Mod. N° 1. Suministro e instalación del sistema de cableado estructurado en diversos edificios de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	47.691,03	08/03/2004
Auditoria de seguridad de datos de carácter personal de los Sistemas de Información de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	60.000,00	17/06/2004
Renovación de las licencias del producto software autocad.	D.G. Telecomunicaciones	92.452,00	12/07/2004
Asistencia creación oficina proyectos para seguimiento actuaciones en materia de sociedad de la información.	D.G. Telecomunicaciones	142.500,00	27/07/2004
Asistencia para el montaje y funcionamiento de dos carpas para la difusión de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.	D.G. Telecomunicaciones	172.500,00	17/09/2004
Ampliación renovación de las licencias antivirus.	D.G. Telecomunicaciones	266.340,64	21/07/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Suministro e instalación del sistema de cableado estructurado en diversos edificios de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	350.000,00	19/07/2004
Suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio administrativo de Usos Múltiples I de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	593.809,92	22/11/2004
Mantenimiento multiconsejería servidores sun microsystem.	D.G. Telecomunicaciones	792.039,44	29/07/2004
Contratación de los servicios de desarrollo, implantación y mantenimiento del Sistema de Información Administrativa Único de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	1.051.000,00	09/11/2004
Mantenimiento multiconsejería servidores del fabricante hewlett packard.	D.G. Telecomunicaciones	1.054.363,40	29/07/2004
Renovación, ampliación y mantenimiento de licencias Microsoft de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	3.118.125,83	09/11/2004
Renovación y mantenimiento del parque de ordenadores personales de la Junta de Castilla y León.	D.G. Telecomunicaciones	6.190.053,00	09/11/2004
Seguimiento de datos sobre concesiones de transportes.	D.G. Transportes	22.470,00	30/01/2004
Seguimiento de datos sobre concesiones de transportes.	D.G. Transportes	22.470,00	23/11/2004
Seguimiento de la implantación de servicios logísticos y de valor añadido en la construcción de Centros de Transportes y otras infraestructuras.	D.G. Transportes	26.293,78	30/01/2004
Seguimiento de medidas de seguridad en el transporte y de mejora de la atención a usuarios y cargadores.	D.G. Transportes	26.293,78	30/01/2004
Seguimiento del transporte de mercancías peligrosas en la región.	D.G. Transportes	26.293,78	30/01/2004
Seguimiento de la implantación de servicios logísticos y de valor añadido en la construcción de Centros de Transportes y otras infraestructuras.	D.G. Transportes	26.293,78	24/11/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Seguimiento de medidas de seguridad en el transporte y de mejora de la atención a usuarios y cargadores.	D.G. Transportes	26.293,78	24/11/2005
CLAVE 4-BU-01/101. Dirección de Obra de Rehabilitación de la Casa Consistorial en Arijia (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	9.611,99	28/12/2004
CLAVE 4-BU-01/067. Dirección de Obra de la Rehabilitación Iglesias Románicas de San Pelayo y San Andrés en Tabliega-Ayega (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	9.820,00	17/12/2004
CLAVE 4-BU-01/067. Dirección de la Ejecución de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de la Rehabilitación Iglesias Románicas de San Pelayo y San Andrés en Tabliega-Ayega (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.947,00	17/12/2004
CLAVE 2-ZA-01/080. Emergencia Reconstrucción de medianera en Vivienda Habitada Colindante a las Obras de 5 VPOPP en Corrales (Zamora).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	22.723,20	05/10/2004
CLAVE 2-ZA-01/080. Incremento Obras Emergencia Reconstrucción de medianera en vivienda habitada colindante a las Obras de 5 VPOPP en Corrales (Zamora).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	65.575,44	18/11/2004
CLAVE 4-ZA-01/059. Rehabilitación de la Iglesia de Santa Marina en Barcial del Barco (Zamora).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	78.123,70	28/09/2004
Clave 2-LE-04/020. Urbanización Camino Colonización en C/Parque y C/Eras en Carracedo del Monasterio (León)	D.G. Vivienda Urbanismo y Ord. Territorio	133.000,00	20/10/2004
CLAVE 4-BU-01/070. Rehabilitación de la Iglesia de San Pedro Apóstol en Santa Gadea del Cid (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	149.300,00	18/06/2004
CLAVE 4-BU-01/067. Rehabilitación Iglesias Románicas de San Pelayo y San Andrés en Tabliega-Ayega (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	281.555,30	17/12/2004
CLAVE 4-BU-01/101. Rehabilitación de la Casa Consistorial en Arijia (Burgos).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	314.620,42	17/12/2004
CLAVE 4-P-03/025. Incremento de gasto necesario como consecuencia de las obras de emergencia de la Iglesia de Cevico de la Torre (Palencia).	D.G. Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio	544.654,57	16/06/2004
Transporte de trabajadores pertenecientes al Servicio Territorial de Fomento de León al parque de maquinaria.	Secretaría General	15.375,00	02/12/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de León.	Secretaria General	16.951,32	10/12/2004
Mantenimiento de los ascensores del edificio administrativo de Usos Múltiples II en Valladolid, sede de las Consejerías Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.	Secretaria General	18.114,12	01/10/2004
Servicio de limpieza del parque de maquinaria y laboratorio del Centro de Control de Calidad y mantenimiento del jardín de este último, del Servicio Territorial de Fomento de Burgos.	Secretaria General	18.597,12	24/11/2004
Vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la c/ Juan de Juni, 1 de Valladolid.	Secretaria General	19.930,16	18/06/2004
Vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la c/ Juan de Juni, 1 de Valladolid.	Secretaria General	20.503,15	09/02/2004
Servicios de soporte en producción para el sistema de gestión integrada de control de calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaria General	26.564,00	08/03/2004
Servicios de soporte en producción para el Sistema de Gestión Integrada de Control de Calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaria General	26.564,00	24/11/2004
Limpieza del Centro de Control de Calidad, Parque de Maquinaria y Oficina de Información de Carreteras dependientes del Servicio Territorial de Fomento de Palencia.	Secretaria General	26.640,24	16/04/2004
Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Soria.	Secretaria General	26.700,00	14/12/2004
Desarrollo de una aplicación informática de control de calidad de cartografía básica digital.	Secretaria General	29.780,00	03/12/2005
Vigilancia y protección en el Servicio Territorial de Fomento de Segovia.	Secretaria General	32.954,43	30/11/2004
Mantenimiento y actualización de las licencias del software del sistema de información geográfica de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.	Secretaria General	43.795,80	14/01/2004
Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Ávila.	Secretaria General	44.702,00	16/12/2004

ANEXO II INCUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN⁽²³⁾

OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Soporte en producción y actualización de las licencias del software del sistema de información geográfica.	Secretaria General	45.642,52	07/12/2004
Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.	Secretaria General	55.998,70	16/12/2004
Servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Segovia.	Secretaria General	62.965,79	16/12/2004
Servicio de limpieza y jardinería de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid.	Secretaria General	87.610,00	16/12/2004
Servicio de protección de altos cargos de la Consejería de Fomento.	Secretaria General	102.063,00	01/12/2004
Servicio de vigilancia de las dependencias del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid.	Secretaria General	118.395,33	16/12/2005
Total		88.687.398,20	

(23) Modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Contratos superiores a 150.000€ adjudicados por la Consejería de Fomento. Ejercicio 2004.

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
11985-2003-23-0	Adquisición de muebles despacho Servicios Centrales Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	1.072
11985-2003-16-0	Adquisición de 5 fax para los Servicios Centrales y Territoriales de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	2.711
12531-2004-182-0	Dirección de obra rehabilitación del Convento de San Vitores.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.189
12531-2004-183-0	Direc. ejec. obra y coord. del s.s. rehabilitación Convento de San Vitores.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	4.825
12531-2004-170-0	Dirección de obra pavimentación de Calle Real y Placetuela.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	5.718
11985-2004-12-0	Adquisición de mobiliario Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	6.001
12531-2004-185-0	Dirección de obra acondicionamiento arquitectónico de la Calle Real.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	6.061
12531-2004-199-0	Dirección de obra 1, fase restauración de la Iglesia de Santa Cecilia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	6.194
11985-2003-14-0	Adquisición de mobiliario para el Servicio Territorial de León de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	6.289
12531-2004-171-0	Dirección, ejec. y coord. s.s. pavimentación Calle Real y Placetuela.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	6.523
11985-2003-20-0	Adquisición de mobiliario para los Servicios Centrales y el Centro Regional de C.C. Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	6.788
12531-2004-200-0	Dirección, ejec. y coord. s.s. 1, fase de restauración de la Iglesia de Santa Cecilia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	7.061
12531-2004-186-0	Dirección, ejec. y coord. s.s. acondicionamiento arquitectónico. c/ Real.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	7.233
11985-2004-11-0	Mobiliario para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	7.892
11985-2002-127-0	Mobiliario Servicio Territorial de Burgos.	Secretaría General y Servicios Centrales	8.860
11985-2003-25-0	Adquisición fotocopiadora Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	9.554
11968-2002-69-0	Adquisición de una vitrina de gases y dos módulos ccc de Palencia.	Secretaría General y Servicios Centrales	10.754
12531-2004-188-0	Dirección de la ejecución de la obra de urbanización monumental, II fase.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	11.181
11985-2002-137-0	Adquisición de un vehículo para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	11.334
11985-2002-132-0	Mobiliario del Servicio Territorial de León.	Secretaría General y Servicios Centrales	12.003
11985-2002-129-0	Mobiliario del Servicio Territorial de Zamora de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	12.217
11985-2002-142-0	Adquisición de mobiliario para el Servicio Territorial de Fomento en Valladolid.	Secretaría General y Servicios Centrales	12.236
12531-2004-203-0	Dirección de obra de rehabilitación de la Iglesia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	12.901
11985-2003-21-0	Adquisición mobiliario Centros de Control de Calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	13.354
11985-2002-143-0	Adquisición de muebles para el Servicio Territorial de Fomento en Soria.	Secretaría General y Servicios Centrales	13.535
11985-2004-19-0	Adquisición de un vehículo para el Centro de Control de Calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	13.796

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
11985-2003-19-0	Adquisición de 1 fotocopiadora para el Servicio Territorial de Fomento en León.	Secretaría General y Servicios Centrales	14.000
11985-2003-32-0	Adquisición de mobiliario para el Servicio Territorial de Zamora.	Secretaría General y Servicios Centrales	14.132
12531-2004-204-0	Dirección de la ejecución y coord. s.s. rehabilitación de la Iglesia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	14.800
11985-2003-11-0	Adquisición mobiliario para el Servicios Territorial de Zamora de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	14.815
11976-2003-17-0	Adquisición de 10 escáneres A3 para la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	14.955
11985-2002-126-0	Mobiliario Servicio Territorial de Burgos.	Secretaría General y Servicios Centrales	15.252
11985-2004-16-0	Adquisición de mobiliario para despachos del personal de la Consejería de Fomento, 3612.	Secretaría General y Servicios Centrales	15.824
11968-2002-110-0	Serv.01-34/02. Verificación del sistema de medición de fuerza y deformación de las máquinas de ensayo 743016.	Secretaría General y Servicios Centrales	16.384
12531-2004-189-0	Dirección de obra y coord. en materia de s.s. urb. del eje monumental , II fase.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	16.450
11968-2003-56-0	Serv.01-24/03. Verificación del sistema de medición de fuerza y deformación de las máquinas de ensayo, 7430.	Secretaría General y Servicios Centrales	16.500
11927-2003-1-0	Serv.01-5/03.mantenimiento de los sistemas de climatización y calefacción del E.U.M.II, en Valladolid, 7430.	Secretaría General y Servicios Centrales	17.025
11985-2002-134-0	Serv.01-52/02. Adquisición de artículos para atenciones sociales de la Consejería de Fomento, 1910.	Secretaría General y Servicios Centrales	17.323
12531-2004-197-0	Dirección, ejec. y coord. s.s. II fase de la Rehabilitación del Casino de Recreo.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	17.880
11985-2003-13-0	Adquisición de mobiliario Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	18.047
11985-2004-28-0	Adquisición de mobiliario despachos personal del Servicio Territorial de Fomento en León.	Secretaría General y Servicios Centrales	18.426
11985-2002-125-0	Adquisición de mobiliario para el Servicio Territorial de Segovia.	Secretaría General y Servicios Centrales	19.027
11968-2002-133-0	Serv. 01-38/02. Adquisición de un equipo de medida del coeficiente de luminancia retrorreflejada rl, 312040.	Secretaría General y Servicios Centrales	20.268
11968-2002-132-0	Serv. 01-37/02. Adquisición de un equipo de medida del contenido de ligante de mezclas bituminosas, 292112.	Secretaría General y Servicios Centrales	20.500
11985-2004-20-0	Adquisición de un vehículo para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	20.645
11985-2004-27-0	Adquisición de un vehículo para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	21.345
11985-2002-128-0	Mobiliario Servicio Territorial de Palencia.	Secretaría General y Servicios Centrales	21.738
11976-2002-41-0	Serv.01-4/03. Mantenimiento licencias software del sistema de información geográfica de la Consejería de Fomento, 723023.	Secretaría General y Servicios Centrales	22.210

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
11927-2003-9-0	Serv.01-29/03. Inserción en la Revista Turismo Castilla y León de un suplemento especial para la dif, 744012	Secretaría General y Servicios Centrales	22.309
11985-2004-17-0	Adquisición de una fotocopiadora para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	23.373
11985-2002-124-0	Adquisición mobiliario Servicio Territorial de Zamora.	Secretaría General y Servicios Centrales	23.971
11985-2002-130-0	Mobiliario para el Servicio Territorial de Salamanca.	Secretaría General y Servicios Centrales	24.250
11985-2004-9-0	Serv.01-31/04. Servicio de limpieza del Centro de Control de Calidad, Parque de Maquinaria y Oficina, 747013.	Secretaría General y Servicios Centrales	24.640
11927-2002-8-0	Serv. .01-42/02. Adquisición de dos pizarras táctiles interactivas Teamboard, 323020.	Secretaría General y Servicios Centrales	24.837
11927-2003-5-0	Serv. 01-21/03. Emisión radiofónica del espacio "El Tiempo y las Carreteras en Castilla y León", por 642022.	Secretaría General y Servicios Centrales	26.143
11968-2002-131-0	Serv. 01-36/02. Adquisición de una prensa electromecánica para el Centro de Control de Calidad de Zamora, 332052.	Secretaría General y Servicios Centrales	26.680
012254-2004-39-0	Suministro de 600 ejemplares del libro: Derecho Urbanístico de Castilla y León-edición 2005.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	27.500
11927-2002-7-0	C. a.01-40/02. Pruebas de capacitación para el ejercicio actividades transportista por carretera, 751115.	D.G. Transportes	27.647
11927-2002-1-0	Serv.01-28/02. Elaboración del libro "Desarrollo Urbanístico de Salamanca en el siglo XX", 222231.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	27.800
11968-2002-141-0	Serv. 01-39/02. Adquisición de un equipo automático y la automatización de otro existente.	Secretaría General y Servicios Centrales	28.000
11927-2003-8-0	C. a.01-25/03. Colaboración con el Tribunal calificador de las pruebas de capacitación para el ejercicio, 751115.	Secretaría General y Servicios Centrales	28.861
11968-2002-98-0	Serv.01-33/02. Adquisición de 10 armarios de seguridad para reactivos de laboratorio, 361411.	Secretaría General y Servicios Centrales	29.000
12588-2004-123-0	Atx. Acondicionamiento de plataforma.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.200
11927-2004-26-0	Serv. 01-49/04. Adquisición 2550 artículos para atenciones sociales.	Secretaría General y Servicios Centrales	29.500
12196-2004-2-0	2s/04. Adquisición mezcla bituminosa en frío provincia de Palencia.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.575
12588-2004-29-0	Atx. Acondicionamiento del trazado.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.700
11976-2004-30-0	Adquisición de 25 ordenadores para la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Generales	29.752
12588-2004-117-0	Atx. Supresión de paso a nivel en p.k. 106/940 de la línea León-Valmaseda.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.800
12588-2004-121-0	Atx. Mejora de plataforma y firme.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.850
12588-2004-122-0	Atx. Acondicionamiento de plataforma.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	29.850
11927-2002-18-0	Serv.01-53/02. Elaboración base de datos para gestión de la Consejería de Fomento en materia de vivienda y suelo, 722032.	Secretaría General y Servicios Centrales	29.950

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
12531-2004-179-0	Redacc. de proyecto básico y de ejecución. Rehabilitación. iglesia parroquial de San Martín.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	29.998
11927-2002-19-0	Serv. 01-55/02. Adquisición de un módulo audiovisual e informático para la Consejería de Fomento, 323033.	Secretaría General y Servicios Centrales	30.000
11985-2002-136-0	Adquisición de 4 fotocopiadoras para los servicios centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	33.837
11976-2004-20-0	Adquisición de 44 impresoras láser y 25 impresoras de chorro de tinta para la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	34.119
11927-2003-10-0	Serv.01-28/03. Inserciones de páginas divulgativas sobre líneas acción de Consejería de Fomento en La Razón de, 7440.	Secretaría General y Servicios Centrales	34.800
11976-2004-21-0	Adquisición de 28 ordenadores personales y 15 monitores con destino a la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	35.538
11927-2002-14-0	Serv.01-48/02. Divulgación informativa condiciones acceso ayudas vivienda (Diario El Mundo de Castilla y León), 222110.	Secretaría General y Servicios Centrales	36.061
11976-2002-20-0	Adquisición de 31 impresoras láser y 36 impresoras de chorro Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	37.157
11985-2003-26-0	Serv.01-55/03. Reforma de la instalación eléctrica en el Parque de Maquinaria de Salamanca, 45342.	Secretaría General y Servicios Centrales	38.197
11985-2004-3-0	Adquisición de un vehículo para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	39.623
11985-2004-18-0	Adquisición de 2 fotocopiadoras y 3 fax para el Centro de Control de Calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	41.166
11985-2003-27-0	Serv. 01-56/03. Reparación de la cubierta del Centro de Control de Calidad de Onzonilla (León), 45221.	Secretaría General y Servicios Centrales	41.849
012254-2004-32-0	Modificación-adaptación Normas Urbanísticas Municipales.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	45.000
11976-2002-39-0	Adquisición de 28 ordenadores personales Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	45.052
11985-2002-135-0	Adquisición 4 fotocopiadoras y 7 fax Servicios Centrales Consejería de Fomento	Secretaría General y Servicios Centrales	45.240
11976-2003-58-0	Adquisición de 10 impresoras láser color para el Servicio de Tecnología y Control de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	45.896
11927-2002-17-0	Serv.01-51/02. Divulgación informativa de nuevas tecnologías, teleco. y soc. informat. (ABC Castilla y León), 744012	Secretaría General y Servicios Centrales	48.081
11985-2002-144-0	Adquisición mobiliario para Servicio Territorial de Fomento en Zamora.	Secretaría General y Servicios Centrales	51.089
11985-2004-26-0	Adquisición de 4 vehículos para los Centros de Control de Calidad de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	53.649
11985-2003-24-0	Adquisición de un camión y un furgón para el Centro Regional de Control de Calidad.	Secretaría General y Servicios Centrales	53.663
11985-2003-34-0	Mobiliario Servicios Territoriales y Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	53.742

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
11985-2004-25-0	Adquisición de 4 fotocopiadoras para los Servicios Territoriales de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	56.000
11985-2002-131-0	Adquisición de 5 vehículos para los Servicios Territoriales de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	56.672
11927-2002-12-0	Serv.01-46/02. Emisión programa informativo sobre el tiempo y carreteras (Canal 4 Castilla y León), 642021.	Secretaría General y Servicios Centrales	60.101
11985-2002-139-0	Adquisición de muebles para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	61.340
11985-2003-12-0	Adquisición de 4 vehículos para los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	67.411
11968-2003-166-0	Serv. 01-49/03. Diverso equipamiento para la realización de prospecciones in situ, 295261.	Secretaría General y Servicios Centrales	75.000
11927-2003-27-1	Serv.01-47/03. Contratación del servicio de acceso a Internet de la Junta de Castilla y León, 722034.	D.G. Transportes	75.147
12196-2004-1-0	Adquisición de emulsión asfáltica para las carreteras de la provincia de Palencia.	D.G. Transportes	76.680
11985-2002-133-0	Adquisición de mobiliario para los Servicios Centrales de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	85.644
12531-2003-37-0	Rehabilitación de la cubierta de la Iglesia de Santo Tomás.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	90.000
11927-2002-15-0	Serv.01-49/02. Emisión informativa condiciones acceso vivienda, obligac. derechos (TV Castilla-León), 642021.	Secretaría General y Servicios Centrales	90.152
11927-2002-13-0	Serv.01-47/02. Emisión informativa condiciones acceso a ayudas vivienda (Canal 4 Castilla y León), 642021.	Secretaría General y Servicios Centrales	90.152
11927-2002-6-0	Serv.01-35/02. Divulgación audiovisual de información sobre la Red de Carreteras e Infraestructuras, 642021.	Secretaría General y Servicios Centrales	90.152
11968-2003-165-0	Serv.01-48/03. Adquisición de un equipo de sondeos en espacios confinados y de acceso limitado para pros, 295212.	Secretaría General y Servicios Centrales	94.816
12531-2003-14-0	Rehabilitación de la torre de la iglesia de San Andrés.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	113.911
012254-2004-31-0	Redacción Normas Urbanísticas.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	115.000
12613-2004-78-0	Seguridad vial, reordenación de accesos, ZA-713, pk. 1+570.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	115.150
012254-2004-30-0	Redacción Normas Urbanísticas Municipales.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	116.230
11985-2004-8-0	Adquisición de mobiliario homologado para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	118.886
11976-2002-21-0	Serv.01-41/02. Adquisición de software para ampliación del Sistema de Información Geográfica, 300217.	Secretaría General y Servicios Centrales	118.903
11927-2002-16-0	Serv.01-50/02. Emisión informativa promoción y divulgación líneas acción fomento (Antena 3 TV Castilla y León, 642021).	Secretaría General y Servicios Centrales	120.192
012254-2004-38-0	Plan Regional de Amb. Territ. del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad de Castilla y León en la provincia de León.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	127.600
12531-2003-13-0	Rehabilitación del P. Sito.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	128.807
12531-2003-15-0	Rehabilitación de la Iglesia parroquial.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	132.936

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Contratos superiores a 150.000€ adjudicados por la Consejería de Fomento. Ejercicio 2004.

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
12507-2004-56-0	Urbanización camino colonización en C/ Parque y C/ Eras.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	133.000
12531-2004-45-0	Rehabilitación del Ayuntamiento.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	134.890
12531-2003-81-0	Reparación de la cubierta de la Iglesia de San Nicolás El Real.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	141.683
11985-2002-145-0	Adquisición de mobiliario para los Servicios Territoriales de Burgos, Palencia y Salamanca.	Secretaría General y Servicios Centrales	142.605
12531-2003-19-0	Rehabilitación de la Iglesia parroquial	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	147.050
11985-2003-17-0	Adquisición de 13 vehículos para los Servicios Centrales Territoriales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	149.331
12613-2004-80-0	Seguridad vial. Vallado cinético, carretera SO-920, pk. 29+000 al 32+800.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	164.072
11985-2003-15-0	Adquisición mobiliario Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	166.392
12531-2003-7-0	Consolidación y entorno de la Iglesia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	192.682
12531-2003-96-0	Rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	202.441
12613-2004-82-0	3.2-BU-20. Acondicionamiento, travesía. Nava de Roa, Carretera BU-131, de Nava de Roa a Mambrilla.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	203.210
12633-2004-150-0	Servicio de acceso a Internet redundante de la Junta de Castilla y León, 642018	D.G. Telecomunicaciones	203.229
12531-2003-25-0	Rehabilitación de la cubierta de la Iglesia.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	210.085
12613-2004-3-0	Seguridad vial, ordenación de intersección de la C-528 (actual ZA-306) con la ZA-302.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	213.233
12531-2003-17-0	Rehabilitación del Ayuntamiento.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	220.147
12531-2003-86-0	Rehabilitación de la Iglesia del Salvador.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	223.677
11985-2003-9-0	Adquisición de 10 vehículos para los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento.	Secretaría General y Servicios Centrales	228.416
12588-2004-118-0	1.8-SA-2. Vía de conexión. Reordenación del acceso a Cantalpino desde la Ctra. SA-8021.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	239.866
12620-2004-25-0	Realización del estudio económico-financiero y asistencia jurídica de la concesión de las obras.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	249.365
12613-2004-97-0	Seguridad vial reparación de muro, carretera BU-134, Roa de Duero, pk.0+000 al 0+400.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	254.463
12633-2004-149-0	Servicio de acceso a Internet principal de la Junta de Castilla y León, 642018.	D.G. Telecomunicaciones	255.848
012316-2004-37-0	Asistencia para el montaje y funcionamiento de tres carpas para la difusión de la sociedad de la información, 74871.	D.G. Telecomunicaciones	256.950
12531-2004-184-0	Acondicionamiento arquitectónico de la Calle Real de Osmá.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	259.553
12613-2004-85-0	3.2-LE-31. Acondicionamiento de travesía. CL-621 Villamanín.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	269.556
12531-2003-27-0	Rehabilitación Iglesia de San Pedro.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	299.175
12613-2004-96-0	Seguridad vial ordenación de accesos, CL-619, pk. 0+800 al 2+800.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	352.967

ANEXO III CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN Y NO FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CENTRO DIRECTIVO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
11927-2002-5-0	Serv.01-32/02. Mantenimiento de equipos informáticos del fabricante Sun Microsystems Ibérica S.A., 725012.	D.G. Transportes	424.431
12507-2003-4-0	Edificación de 5 VPOPP en c/ Oro c/v c/ José Antonio.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	431.429
12613-2004-89-0	Seguridad vial, reordenación de accesos a Grijota, carretera CL-603, pk.0+000 al 1+700.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	496.212
12507-2002-10-0	Edificación de 12 VPOPP.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	602.828
12531-2003-22-0	Rehabilitación de la Iglesia de Santa Maria del Templo para uso museístico.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	642.091
12507-2002-25-0	Edificación de 11 VOPP.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	696.681
11927-2003-11-0	Serv.01-27/03. Mantenimiento único de servidores de Hewlett Packard de la Junta de Castilla y León, 725012.	Secretaría General y Servicios Centrales	719.067
11927-2002-3-0	Serv.01-30/02. Mantenimiento de los equipos informáticos de la Junta de Castilla y León, 725012.	Secretaría General y Servicios Centrales	746.622
012325-2003-1-0	Complementario de las obras de urbanización del sector 'B' del polígono Allendeduero, 2I fase.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	747.544
12507-2002-21-0	Edificación de 13 VPOPP.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	851.296
12507-2004-38-0	Terminación de 32 VPP-GP, promoción directa.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	853.700
11985-2003-10-0	Serv.01-30/03. Limpieza del edificio de usos múltiples II en Valladolid, 747013.	Secretaría General y Servicios Centrales	978.416
12507-2002-31-0	Edificación de 16 VPOPP.	D.G. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	1.142.675
12613-2004-81-0	4.1-ZA-13. Refuerzo y renovación del firme. ZA-110, de I.P. León a Camarzana de Tera.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.306.792
12588-2004-19-0	Acondicionamiento de trazado.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.889.412
12613-2004-56-0	4.1-SA-23. renovación de firme SA-320, de Vitigudino (cruce con CI-517) a Mieza.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	1.987.811
11985-2004-23-0	Serv.01-49/04. Limpieza Servicio Territorial Soria ejemplo, 747013.	D.G. Transportes	2.000.000
12588-2004-114-0	1.5-SO-10. Acondicionamiento de plataforma. SO-650, de cruce con SO-615 (Oncala) a San Pedro Manrique.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.359.289
12588-2001-138-0	Mejora de plataforma y firme. LE-733 de Cabaalles de bajo a límite de C.A. de Asturias Pto. Cerrado.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	2.550.803
12613-2004-77-0	4.1-o-3. Refuerzo y renovación del firme LE-542, VA-542, VA-941 y LE-941.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.254.508
12588-2004-108-0	2.1-p-35. Mejora de plataforma y firme. P-235 de Saldaña (cruce con CI-615) a cruce con N-120.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	3.627.892
12588-2003-70-0	Mejora de plataforma y firme y acondicionamiento de la travesía de Valencia de Don Juan.LE-523.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	4.013.872
12588-2004-105-0	Act-2.1-BU-18. Mejora plataforma y firme. BU-901, de Cuevas S. Clemente (N-234) a Santo Domingo de Silos.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	5.437.929
12588-2004-106-0	1.3-SG-1. Desdoblamiento de calzada. CL-601, de Valladolid a Madrid por Segovia.	D.G. Carreteras e Infraestructuras	11.973.081
TOTAL			59.637.922

ANEXO IV**CONVENIOS QUE FIGURAN EN LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO Y RELACIONES CON LAS CORTES PERO NO FIGURAN EN LA RELACIÓN FACILITADA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.**

DENOMINACIÓN	Nº DE REGISTRO	ESTADO	FECHA FIRMA
Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para el tratamiento de problemas especiales de vivienda.	2004/III/464	Vigente	28/12/2004